REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Yopal Casanare, 28 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS
85101502	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS
85101503	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($414.000.000,00).**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	16	2026	414.000.000	414.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	414.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vig	Valor unitario	Valor total
1	24/07/2026	253	RASES No. 7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	2026	414.000.000	414.000.000

	Total	$414.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92, Ley 1474 de 2011	
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente será la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia, identificado con NIT. 891.855.029-5 entidad de salud que debe contar con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y encontrarse habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento para la prestación de los servicios requeridos la cual se encuentra ubicada en la Calle 15 N° 07 -95 Manzana L vía Marginal de la selva Barrio Bon hábitat.	

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN

De conformidad con el principio de legalidad que rige la función administrativa y la actividad contractual del Estado, la presente contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley y la normativa reglamentaria vigente, que orientan y respaldan la gestión de las entidades públicas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, como lo es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SSPN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, con el fin de satisfacer y garantizar el servicio de salud para nuestros pacientes.

De acuerdo con la **Constitución Política de Colombia de 1991**:

- **Artículo 49:** *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

  Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

  Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

  La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

  Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

- **Artículo 365:** *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

  Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

En atención a la carta magna, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de mediana y alta complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad no es viable para la institución implementar en la red propia los servicios requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare cuenta aproximadamente con 4689 usuarios, lo cual corresponde al 0.9 % de la población que tiene el Departamento de Casanare, la cual se aproxima a los 475.144 habitantes, existe en la jurisdicción una entidad de mediana y alta complejidad, que puede ofertar los servicios requeridos y es el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 7, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar la prestación de los servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con la infraestructura física, ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados, en la ciudad de Yopal.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento médico y seguimiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare que puedan requerir el servicio.

Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 093 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2025).
- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).

- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).
- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).
- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c articulo 24 decreto 1795/2000
- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.
- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)
- Instructivo 021 DISAN Modelo
- de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública , alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993
- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.
- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez
- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.
- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010
- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.
- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"
- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Recursos que se necesitan para prestar el servicio:

- Recurso Humano (profesionales de salud)
- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)
- Infraestructura física y herramientas tecnológicas
- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración
- Equipos de comunicación
- Servicio de aseo
- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales
- Vehículos para transporte básico asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención

Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio:

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS

- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006)

II. NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Casanare es de I nivel de complejidad y la única opción que tiene es contratar la prestación de los servicios solicitados para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios; actualmente se cuenta con el contrato No. 084-5-200188-25 con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. que tiene por objeto "**PRESTACIÓN *DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE***" el cual ha presentado un rendimiento satisfactorio en la atención integral en salud para los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional, cuyo plazo de ejecución es el 31 de julio de 2026 y a la fecha se agotó el recurso del contrato mencionado.

Motivo por el cual se requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE** y su ejecución será desde el mes de julio del 2026, hasta el 31 de septiembre 2026

Por lo tanto, se requiere realizar contratación con Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E quien tiene la capacidad para brindar estos servicios. Es necesario la contratación para la atención de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

Estos servicios son vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo tanto, es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el Departamento del Casanare, para garantizar la atención oportuna a los usuarios.

De igual manera el modelo de atención está establecido en el Acuerdo 070 del 02/08/2019 "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", (MATIS) que comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud para la Policía Nacional.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1 y 2 del Decreto 441 del 28/03/2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, el objeto del mismo es regular algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y en el mismo sentido, aplica a los prestadores de servicios de salud y a todas las entidades responsables del pago de los servicios de salud, cuando las entidades que administran regímenes especiales y de excepción suscriban acuerdos de voluntades con prestadores de servicios de salud a quienes les sea aplicable este decreto, deberán cumplir con los términos en el establecidos.

En el Artículo 2.5.3.4.2.1, del mencionado Decreto rezan los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Los requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios son los siguientes:

1. Por parte de las entidades responsables de pago.
   1.1. El modelo de atención en salud.
   1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud.

2. Por parte de los prestadores de servicios de salud:
   2.1. El modelo de prestación de servicios de salud
   2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
   2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
   2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud.

3. Por parte de los proveedores de tecnologías en salud.
   3.1 El modelo de disposición, entrega o prestación de tecnologías en salud acorde con las características del territorio donde operan.
   3.2. La oferta de tecnologías en salud.
   3.3. La capacidad instalada, operativa, logística y de gestión para la provisión de las tecnologías en salud.

4. Elementos comunes a las partes.
   4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - SOGCS.
   4.2. Modelo de auditoría para las partes
   4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades

Además de tener en cuenta lo establecido en el Decreto 441 del 28/03/2022, La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe dar cumplimiento a los parámetros del instructivo 013 "*Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional.*" y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de agosto de 2012, "*Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional*". Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios mínimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales y Unidades De Salud) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando garantizar la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente, del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).

Para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación con una E.S.E con capacidad para brindar los servicios de mediana y alta complejidad, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano.

El contrato celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 y el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, NIT. 891.855.029-5, no ha presentado novedades que afecten la prestación del servicio durante su ejecución, reflejándose en la atención integral de nuestros usuarios del subsistema de la Policía Nacional, en los siguientes aspectos:

- Prestación del servicio de manera oportuna y sin interrupciones

Durante la ejecución de la actual contratación establecida de manera directa - interadministrativo con el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**, NIT. 891.855.029-5, se realizó la prestación del servicio de manera óptima, contando con la prestación de los servicios requeridos, realizando procedimientos oportunamente por lo que es vital la consecución del servicio de salud en estas condiciones de integralidad. Teniendo en cuenta que el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 puede realizar contratos interadministrativos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 0579 del 28/02/2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*". Esto con el fin de lograr la integralidad en la prestación del servicio de salud a nuestros usuarios, la única entidad que garantiza la prestación del servicio acorde a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E y teniendo en cuenta que es una entidad pública es factible adelantar un contrato interadministrativo a partir del mes de agosto de 2026 dando continuidad a la prestación de los servicios de salud de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud con que cuenta en la jurisdicción la Regional de Aseguramiento en salud No. 7, se requiere contratar los servicios de mediana y alta complejidad, para garantizar las atenciones a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Casanare, de acuerdo con los estándares de habilitación garantizando así la igualdad de derechos y ante todo la calidad y calidez en la práctica médica de atención, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico y tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto número 4747 del 07 de Diciembre de 2007 "*Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones*", el objeto del mismo es regular algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y en el mismo sentido, aplica a los prestadores de servicios de salud y a todas las entidades responsables del pago de los servicios de salud, cuando las entidades que administran regímenes especiales y de excepción suscriban acuerdos de voluntades con prestadores de servicios de salud a quienes les sea aplicable este decreto, deberán cumplir con los términos en el establecidos.

En el Artículo 5°, del mencionado decreto expone los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, a saber:

Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1. Habilitación de los servicios por prestar.
2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

POBLACIÓN USUARIA UPRES CASANARE

Adicionalmente, se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares de las siguientes unidades, así:

CENSO POR MUNICIPIO MAYO 2026											
REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez	Total general
7	Casanare	AGUAZUL	85010	F	9	25	20	37	18	6	115
7	Casanare	AGUAZUL	85010	M	7	20	21	77	24	9	158
7	Casanare	CHAMEZA	85015	F	1		5	1	1	1	9
7	Casanare	CHAMEZA	85015	M	1	2	3	8	1		15

7	Casanare	HATO COROZAL	85125	F	3	5	1	6	2		17
7	Casanare	HATO COROZAL	85125	M		3	3	11	3		20
7	Casanare	LA SALINA	85136	F					1		1
7	Casanare	MANÍ	85139	F	1	2	9	5	2	1	20
7	Casanare	MANÍ	85139	M	3	4	5	23	3	1	39
7	Casanare	MONTERREY	85162	F	5	10	17	13	9	4	58
7	Casanare	MONTERREY	85162	M	1	5	15	33	7	5	66
7	Casanare	NUNCHÍA	85225	F	1	1	6	2	1	1	12
7	Casanare	NUNCHÍA	85225	M			6	7	2	2	17
7	Casanare	OROCUÉ	85230	F		1	3	6	1		11
7	Casanare	OROCUÉ	85230	M		1	4	6	3	2	16
7	Casanare	PAZ DE ARIPORO	85250	F	9	7	15	21	8	4	64
7	Casanare	PAZ DE ARIPORO	85250	M	8	12	21	39	10	2	92
7	Casanare	PORE	85263	F	2	4	2	11	2	1	22
7	Casanare	PORE	85263	M	5	3	5	27	3	2	45
7	Casanare	RECETOR	85279	F			1				1
7	Casanare	RECETOR	85279	M			5	2			7
7	Casanare	SABANALARGA	85300	F	2		7	1	4	2	16
7	Casanare	SABANALARGA	85300	M	1	2	2	6		1	12
7	Casanare	SAN LUIS DE PALENQUE	85325	F		1	2	2	3	1	9
7	Casanare	SAN LUIS DE PALENQUE	85325	M	2		6	8			16
7	Casanare	TÁMARA	85400	F	1		7	1		1	10
7	Casanare	TÁMARA	85400	M			4	5	1		10
7	Casanare	TAURAMENA	85410	F	4	8	8	21	8	5	54
7	Casanare	TAURAMENA	85410	M	5	12	6	30	10	10	73
7	Casanare	TRINIDAD	85430	F	3	5	9	5	2		24
7	Casanare	TRINIDAD	85430	M			15	10	5	1	31
7	Casanare	VILLANUEVA	85440	F	13	7	16	14	10	1	61
7	Casanare	VILLANUEVA	85440	M	6	17	18	55	6	3	105
7	Casanare	YOPAL	85001	F	140	158	445	446	183	67	1439
7	Casanare	YOPAL	85001	M	121	200	446	942	214	88	2011
TOTAL POBLACIÓN.					354	515	1158	1881	547	221	4676

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES:

Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tienen como fin primordial, garantizar la prestación de los servicios de salud a través de la afiliación en salud, esta tiene como objetivo generar condiciones que protejan la salud

observando los principios de la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en cumplimiento a los atributos de la calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, proyecta desarrollar el presente proceso de contratación oportuna y racional, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que conforman esta Regional (UPRES Casanare).

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la adherencia y continuidad a las Rutas Integrales de Atención en Salud que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas de manera individual y colectiva, asumiendo como eje principal la continuidad en la prestación de servicios en salud con la accesibilidad a los diferentes niveles de complejidad, en la región no existen oferentes que a través de la verificación en el Registro Único de Prestadores (REPS) pueden satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con la calidad idónea para la población objeto del presente proceso los cuales reflejan actualmente algunas patologías idiopáticas, cardiopatías congénitas y catastróficas.

Teniendo en cuenta la información descrita para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se hace necesario contar con la prestación de servicios de salud para los eventos descritos, garantizando la atención integral en salud con la prestación de servicios de calidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema, dado que la red propia no cuenta con la prestación de estos servicios especializados.

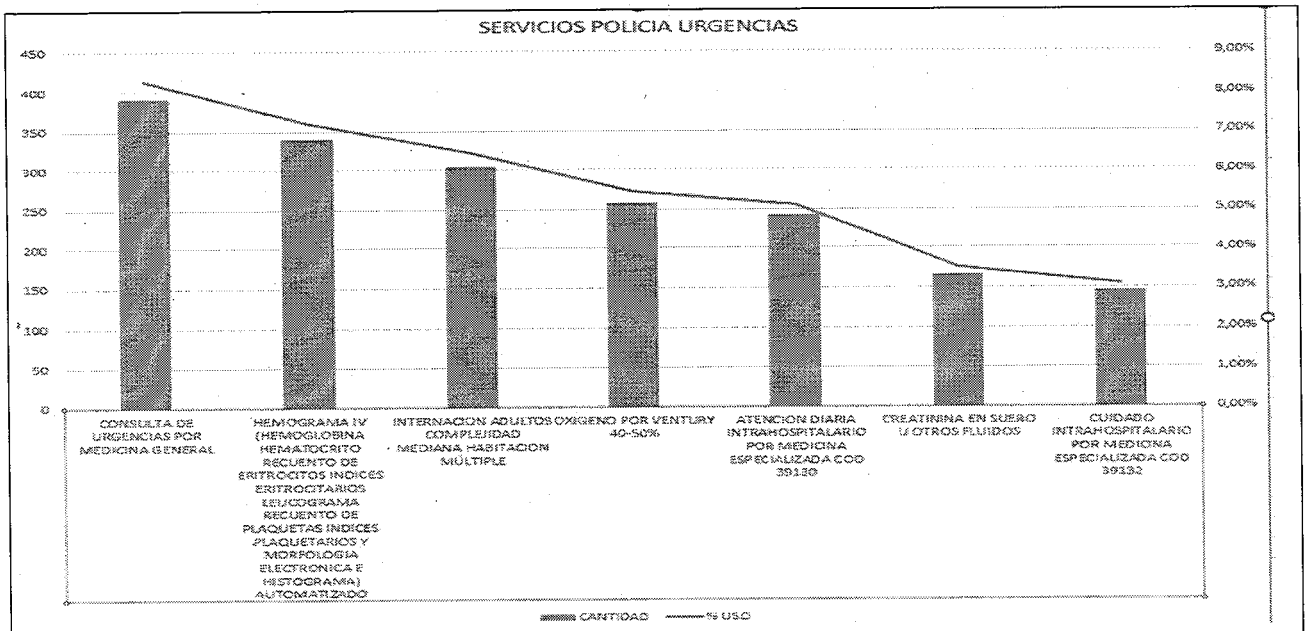
En virtud de garantizar oportunamente la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe efectuar un proceso de contratación con una entidad prestadora de servicios de salud de la red externa, habilitada, certificada, con el recurso humano altamente calificado y requerido y además cumpla con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes de control legalmente constituidos para verificar la prestación de los servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para todos aquellos afiliados y beneficiarios que por su situación clínica requieren de servicios de mayor complejidad, los cuales no se ofertan con la red que se tiene en el Meta.

Teniendo en cuenta la caracterización de la población atendida la vigencia 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tiene como indicador priorizado Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología Obstetricia: Es uno de los servicios con mayor tasa de internación y ocupación (con picos recurrentes de sobredemanda en maternidad y recuperación) , Pediatría: Fundamental para la atención integral de la región y el fortalecimiento histórico de equipos médicos infantiles, Anestesiología, Cirugía Plástica, Neurología, Psiquiatría, Neurocirugía, Medicina Interna y Cirugía General: Debido a la alta remisión de pacientes desde diferentes municipios de Casanare

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

Principales servicios de urgencias médicas de ingreso al hospital regional de la Orinoquia



PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

Requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios, a continuación, se presentan las causas más frecuentes consultadas de acuerdo al reporte del aplicativo SISAP WEB.

DIAGNOSTICOS	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO GENERAL	372
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	136
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	172
OTROS EXAMENES GENERALES	102
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	260
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	76
SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION	111
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	46
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	60
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	139
CALCULO DEL RI?ON	48
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	64
CEFALEA	63
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	49
INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	64

PROCEDIMIENTOS MÁS AUTORIZADOS

SERVICIO	CANTIDA
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	837
129M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	317
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	263
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	220
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	199

890383-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	187	
890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	170	
890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	143	
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	140	
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	139	
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	129	
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	122	
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	117	
890206 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	107	
130M02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	99	

EJECUCIÓN CONTRATO

084-5-200188-25	
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	
Vigencia 2025	$ 80.000.000,00
Vigencia 2026	$ 370.000.000,00
PRIMERA ADICION 2026	$ 260.000.000,00
Valor total del contrato	**$ 710.000.000,00**
Fecha de inicio	29/11/2025
Fecha Final	31/07/2026
FECHA DE RADICACION	**VALOR RADICADO**
17/12/2025	$ 9.802.393,00
29/12/2025	$ 24.545.734,00
26/01/2026	$ 4.670.031,00
5/02/2026	$ 41.162.919,00
7/02/2026	$ 52.423.036,00
25/02/2026	$ 107.335.413,00
5/03/2026	$ 39.384.121,00
25/03/2026	$ 49.291.379,00
8/04/2026	$ 21.576.562,00
10/04/2026	$ 79.449.332,00
7/04/2026	$ 65.064.556,00
25/05/2026	$ 94.968.319,00
27/05/2026	$ 64.691.767,00
30/05/2026	$ 2.446.585,00
31/05/2026	$ 22.963.447,00
1/06/2026	$ 29.253.712,00
TOTAL	$ 709.029.306,00
PROMEDIO	$ 104.000.000,00

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.

- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor
agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención
inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un
incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio. **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado.	**Óptimo:** Mismo día (0 días) **Aceptable:** 1 día **En alerta:** 2 días **Crítico:** ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio.	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Seguimiento conjunto programado mediante auditoria)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Oportunidad de Pago	**Numerador:** Total facturas validadas pagadas dentro 30 días. **Denominador:** Total facturas validadas radicadas en el periodo.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Gestión	Índice de conversión de servicios facturados	**Numerador:** Total servicios de fisiatría efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios prestados facturados en el mes inmediatamente siguiente.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Gestión	Tasa de precisión de facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total de facturas radicadas en el mismo periodo.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio en el mes	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta por falta de la oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%

FICHAS INDICADORES

Indicador No 1 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan est satisfechos con la totalidad de la atención reciba en una institución de salud, evaluando aspectos como calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal a través de encuest aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Formula	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿Cómo calificaría su experiencia global? En el servicio. **Dominador:** Número de usuarios que respondieron pregunta.
5. Periocidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Paso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 2 1. Nombre oportunidad tiempo promedio de programación de consultas, diagnósticos y procedimientos.	
1. Descripción	
2. Unidad de medida: días	
3. Formula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los día candelario entre la fecha en la que se le realiza la ton del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Dominador:** Total citas del servicio asignadas en el periodo del tiempo.
4. Periocidad de medición	Mensual
5. Progresividad de medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
8. Referente técnico del indicador	Ley 1438 del 2011, Decreto Ley 019 de 201 Resolución 1552, Resolución 478 y Resolución 256 2016.
9. Meta, umbral o rango esperado	< 10 10 > 11

	> 15
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
11. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 3 1. Nombre proporción de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionado realización de exámenes diagnósticos.	
2. Descripción expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionad realización de exámenes diagnósticos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Formula	**Numerador:** Numero de eventos adverse relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilanc en el servicio. **Dominador:** Total de personas atendidas en el servic de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica
5. Periocidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposicione vigentes. Políticas de seguridad de paciente. Practicas seguras: uso seguir de medicamentos y otra disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 4 1. Nombre tasa de caídas en el servicio en el servicio de fisiatría.	
2. Descripción es un estimador de las caídas de pacientes en servicio de fisiatría en un mes de seguimiento.	
3. Unidad de medida: por 1000 personas atendidas en el servicio de fisiatría.	
4. Formula	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos e el servicio de fisiatría que sufren caídas en el periodo **Dominador:** Total de personas atendidas en el servic de fisiatría en el periodo.
5. Periocidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposicione vigentes. Políticas de seguridad de paciente.

	Practicas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 5 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a l procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total facturas pagadas dentro 45 días. **Dominador:** Total de facturas validas radicadas en periodo.
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 202 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resoluci 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 6 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción se define técnicamente como un indicador de ejecución presupuestal y conciliación de servicio Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitan que el gasto reportado supere los limites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sob ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total servicios prestados en el m anterior en el servicio. **Dominador:** Total servicios facturados en el m inmediatamente siguiente
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	

9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 7 1. Nombre de precisión de facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de Facturació que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con tod los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un perio determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce cost operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número d discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y ele la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Dominador:** Total facturas radicadas en el mism periodo
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 202 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resoluci 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 8 1. Nombre de precisión de facturación
2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dent rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en sal especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar caus (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equida optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del pacien Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendi

dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la multa, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **Dominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envió de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances
4. Fecha de corte.

5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "*Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*

MODELO DE AUDITORIA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General, de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 "*Servicios de Salud Humana*", del Anexo 4: *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"* del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el Artículo 25, párrafo 1 0; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el Artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de servicios de I y II nivel de complejidad, de atención en salud contemplados en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*, motivo de la presente contratación se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidades con capacidad para brindar estos servicios, por lo tanto es necesario la contratación para la atención de servicios ambulatorios de mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo enunciado, siendo vital para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el Municipio de Yopal, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de contratación directa, emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

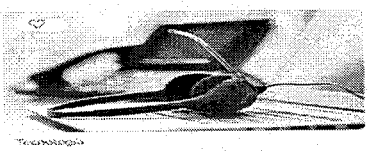
Conocer más >



Manufacturo

Material de Intendencia III

Conocer más >



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Conocer más >



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

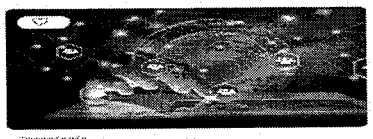
Conocer más >



Economía Popular, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

Conocer más >



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más >



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

13. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	084-5-200194-24 23/12/2024	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	PN RASES No. 7 CD 190 2024	Cumplimiento objeto contractual	Cumplimiento objeto contractual
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	084-5-200072-24 08/07/2024	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	PN RASES No. 7 CD 067 2024	Cumplimiento objeto contractual	Cumplimiento objeto contractual

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	084-5-200078-25 23/07/2025	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	PN RASES No. 7 CD 060 2025	Cumplimiento objeto contractual	Pendiente liquidación
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	084-5-200188-25 28/11/2025	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare	PN RASES No 7 CD 182 2025	Cumplimiento objeto contractual	En ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios que presentan la necesidad y que firman el presente estudio previo.**

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ***CONTRATACIÓN DIRECTA:*** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015. Contratos Interadministrativos

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…".

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa está descrita en el anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sera valida la oferta económica siempre y cuando no sobrepase ninguno de los precios techos establecidos.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, las cuales están ubicadas en la Calle 15 N°07-95, manzana L vía Marginal de la Selva, Barrio Bon Hábitat de la ciudad de Yopal (Casanare).

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: **El CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será

responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996 y su actualización el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016

URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 META** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el Artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios, hasta el **31 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar con acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Numeral 6 Art. 2.5.3.4.1.3 Decreto 441 del 2022)

El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual.
Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.
Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.
Causales de devolución
1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

· Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de

Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

· El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

· Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
Una vez el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago, los respectivos pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.
CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas

Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con #$ luego registra la posición del catálogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculación con los signos #$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:
#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura:

- Historia clínica

- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Documentos de identidad

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b) Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente
c) Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
d) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
e) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
f) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, asimismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación del servicio

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, Resolución No. 001020 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución; **se requiere que la entidad contratista incluya a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales**, en caso negativo se requiere constituirse una garantía única de cumplimiento..

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-5-200194-24 23-12-2024	CONTRATO 084-5-200078-25 23-07-2025	CONTRATO 084-5-200188-25 28-11-2025
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
Objeto del contrato	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare
Valor de los contratos	700.000.000,00	118.000.000,00	710.000.000,00
presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y no contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E	Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E	Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se encuentra en ejecución
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.
Numero de Proceso	PN RASES No 7 CD 190 2024	PN RASES No 7 CD 060 2025	PN RASES No 7 CD 182 2025

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Mediante comunicación oficial GS-2026-075610-DECAS del 17 de julio del 2026, se solicitó cotización al señor Ángel Andrés Ávila Pérez Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Se cuenta con la cotización de la siguiente entidad de salud:

- Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

ANALISIS DEL SECTOR: Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

1 – La Oferta:
Que ofrece: Servicios de salud de mediana y alta complejidad.
Quien lo ofrece: El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.

IMAGEN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 891855029 - 5
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Casanare — Municipio: YOPAL
Código de Prestador	8500100001 - 03
Nombre del Prestador	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 15 N 7 -95 MANZANA L CIUDADELA ECOLÓGICA ESTRELLA BON HABITAT
Teléfono(s)	3009132663
Fax	
Correo Electrónico	ventanillaunica@horo.gov.co
Razón Social	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Representante Legal	Angel Andrés Avila Pérez
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030109 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 22 de junio de 2026 (11:34 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0219098
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0219099
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0219100
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0219101
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0219102
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0219104
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0219105
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0219106
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0219107
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0219108
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0219109
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0219110
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0728937
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0219111
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0691161
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0219112
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0219114
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0219115
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0219116
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	301 -ANESTESIA	DHSS0219117
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0219118
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0219119
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0691162
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0219120
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0219121
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0219123
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0744890
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0219125
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0219127
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0219128
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0219129
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0219130
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0219131
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0219132
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	342 -PEDIATRÍA	DHSS0219133
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0219134
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0744891
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	355 -UROLOGÍA	DHSS0219135
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0219136
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0219137
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0219139
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0711354
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0219140
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	411 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0219142
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0219143
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0219144
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0219145
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0219146
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0219147
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0219148

1 2

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0219149
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0219150
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0219151
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0219152
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0219153
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	747 -PATOLOGÍA	DHSS0219154
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0219155
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	1102-URGENCIAS	DHSS0219156

1 2

2 – La Demanda:

¿Quién necesita el servicio?: Estos servicios se contratan para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Casanare, teniendo en cuenta la prescripción médica para cada caso en particular.
¿Qué solución han adquirido anteriormente?: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con instalaciones, equipos, insumos y personal para la prestación de los servicios solicitados.

¿Cuánto les ha costado?: El último contrato celebrado fue por el valor $ 710.000.000,00 MCTE.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, en sus instalaciones es la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, entidad pública, del orden departamental. Ubicada en la dirección Calle 15 N°07-95, manzana L vía Marginal de la Selva, Barrio Bon Hábitat de la ciudad de Yopal (Casanare), Tel. 6344650.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios con la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar y a bajo costo, adicional a esto garantizamos la continuidad en los tratamientos y recuperación de la salud de los pacientes. También nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo No. 093 del 2025.

COSTOS INDIRECTOS: Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD HOSPITALIZACION Y URGENCIAS REQUERIDO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS M	ACEPTACIÓN OFERTA No.514-DMMED-202	VF516-DMMED-2025 18/12/2025	$ 142.081.500 ,00
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIO DE URGENCIAS Y DEMÁS SERVICIOS MÉDICOS ASOCIADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES	MÍNIMA CUANTÍA No.074-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025 14/11/2025	074-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2025	$ 140.000.000,00
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, URGENCIAS Y DE APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 120 18/03/2025	CD-124-DIGSA- CENAC FLORENCIA-2025	$ 807.000.000,00

Realizada la consulta en la página del SECOP II, no fue posible encontrar procesos iguales o de similar objeto, por lo que se relaciona un proceso de manera individual, aunque no serán tenidos en cuenta como precio SECOP, en atención a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas a las del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR HISTORICO VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA		REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	
NÚMERO DE CONTRATO		084-5-200194-24	084-5-200078-25	084-5-200188-25	
1	Servicio integral de Urgencias	SOAT Vigente (SMMLV) -5%	SOAT Vigente (SMMLV) -5% y propia	SOAT Vigente (SMMLV) -5% y propia	SOAT Vigente (SMMLV) -5% y propia
2	Servicio integral de Internación	SOAT Vigente (SMMLV) -5%	SOAT Vigente (SMMLV) -5% y propia	SOAT Vigente (SMMLV) -5% y propia	SOAT Vigente (SMMLV) -5% y propia
3	Medicamentos Intrahospitalarios y materiales e insumos	Listado Institucional - 3%	Listado Institucional IPS - 3%	Listado Institucional IPS - 3%	Listado Institucional IPS - 3%
4	Material de Osteosíntesis	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia

					ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
5	Procedimientos Anatomopatológicos (Necropsias)	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
6	Interconsulta supra especialidades	150.000,00	160.000,00	160.000,00	160000
7	Intercobsulta Neurología	130.000,00	160.000,00	160.000,00	160000
8	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
9	Servicio de banco de sangre	SOAT Vigente (SMMLV) - pleno	SOAT Vigente (SMMLV) - pleno	SOAT Vigente (SMMLV) - pleno	SOAT Vigente (SMMLV) - pleno
10	Procesamiento de la unidad de glóbulos rojos pobres en leucocitos	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
11	**Servicios Clínica de Heridas** Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	0 Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

	tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.				
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
	Curación avanzada y /o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolimeros,espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia

	Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	modifique, adicione o sustituya.	modifique, adicione o sustituya.	modifique, adicione o sustituya.	E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
	Curación de lesión en piel o tejido celular subcutáneo sod Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO		FECHA	EMPRESA	VALOR
-		-	-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicio integral de Urgencias	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DESALUD Y PROTECCION SOCIAL

2	Servicio integral de Internación	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DESALUD Y PROTECCION SOCIAL
3	Medicamentos Intrahospitalarios y materiales e insumos	Ver anexo listado de dispositivos médicos e insumos ofertados listado de medicamentos y suplementos dietarios	Ver anexo listado de dispositivos médicos e insumos ofertados listado de medicamentos y suplementos dietarios
4	Material de Osteosíntesis	FACTURA DE COMPRA + EL 12 %	FACTURA DE COMPRA + EL 12 %
5	Procedimientos Anatomopatológicos (Necropsias) intrahospitalarias	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ESE o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ESE o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
6	Interconsulta supra especialidades	215.250	215.250
7	Interconsulta Neurología	220.500	220.500
8	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
9	Servicio de banco de sangre	591.000	591.000
10	Procesamiento de la unidad de glóbulos rojos pobres en leucocitos	126.648	126.648
11	**Servicios Clínica de Heridas**		
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	373.529	373.529
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de	466.912	466912

	infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.		
	Curación avanzada y /o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolimeros,espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	568.465	568465
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	881.296	881.296
	Curación de lesión en piel o tejido celular subcutáneo sod Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas	108.400	108.400
EL PAQUETE ADEMAS INCLUYE: Derecho de sala de procedimientos especiales, Educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas. Los insumos que no se encuentren descritos en los paquetes ofertados se facturaran por SEPARADO al precio comercial DEFINIDO por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.			

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de invitación a cotizar, enviada al gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquía, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomaran como tarifas del mercado las cotizadas por la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO

1	Servicio integral de Urgencias	No aplica	No aplica	SOAT Vigente (SMMLV) -5% y propia	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DESALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DESALUD Y PROTECCION SOCIAL
2	Servicio integral de Internación	No aplica	No aplica	SOAT Vigente (SMMLV) -5% y propia	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DESALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DESALUD Y PROTECCION SOCIAL
3	Medicamentos Intrahospitalarios y materiales e insumos	No aplica	No aplica	Listado Institucional IPS - 3%	Ver anexo listado de dispositivos médicos e insumos ofertados listado de medicamentos y suplementos dietarios	Ver anexo listado de dispositivos médicos e insumos ofertados listado de medicamentos y suplementos dietarios
4	Material de Osteosíntesis	No aplica	No aplica	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	FACTURA DE COMPRA + EL |12 %	FACTURA DE COMPRA + EL |12 %
5	Procedimientos Anatomopatológicos (Necropsias)	No aplica	No aplica	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ESE o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 4 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ESE o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
6	Interconsulta supra especialidades	No aplica	No aplica	160.000,00	215.250	215.250
7	Interconsulta Neurología	No aplica	No aplica	160.000,00	220.500	220.500
8	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	No aplica	No aplica	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital

				Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
9	Servicio de banco de sangre	No aplica	No aplica	SOAT Vigente (SMMLV) - pleno	591.000	591.000
10	Procesamiento de la unidad de glóbulos rojos pobres en leucocitos	No aplica	No aplica	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	126.648	126.648
11	**Servicios Clínica de Heridas**					
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	No aplica	No aplica	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	373.529	373.529
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana,	No aplica	No aplica	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	466.912	466.912

	hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.					
	Curación avanzada y /o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolimeros,espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	No aplica	No aplica	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	568.465	568.465
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	No aplica	No aplica	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	881.296	881.296
	Curación de lesión en piel o tejido celular subcutáneo sod Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas	No aplica	No aplica	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	108.400	108.400
EL PAQUETE ADEMAS INCLUYE: Derecho de sala de procedimientos especiales, educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas. Los insumos que no se encuentren descritos en los paquetes ofertados se facturaran por SEPARADO a el precio comercial DEFINIDO por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.						

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el estudio de mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas UVB la cual está reglamentada mediante Ley 2294 de 2023 y la Circular Externa 047 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
- Las tarifas correspondientes a resoluciones que ofertan servicios de supra especialidades y dado el estudio realizado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a ***CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE.***

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	16	2026	$414.000.000,00	$414.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	414.000.000,00

Intendente **EVER WILFREDO QUINTERO RINCON**
Responsable Seguimiento Contractual

Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.**

Aplica	**Anexos**
x	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☒	Certificado plan de compras
☒	Formato solicitud cotizaciones
☒	Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Para obrar como parte en el respectivo estudio previo, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contra-referencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Responsable Talento Humano (E)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Ficha Técnica que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA

PROPONENTE _ Diligenciar el nombre completo del proponente, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

c. El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

Por lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Capacidad operativa**. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
2	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente, así: **Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica** Gestión pre-transfusional Imágenes diagnosticas - no ionizantes Imágenes diagnosticas - ionizantes Diagnóstico vascular Fisioterapia Laboratorio de histotecnología Terapia respiratoria Servicio farmacéutico Toma de muestras de laboratorio clínico Laboratorio clínico **Atención Inmediata**		

	Urgencias Atención del parto **Internación** Hospitalización pediátrica Hospitalización adultos Cuidado básico neonatal Cuidado intermedio adultos Cuidado intermedio neonatal **Quirúrgicos** Neurocirugía Cirugía gastrointestinal Cirugía dermatológica Cirugía urológica Cirugía plástica y estética Cirugía oral Cirugía otorrinolaringología Cirugía oftalmológica Cirugía ortopédica Cirugía maxilofacial Cirugía ginecológica Cirugía general Cirugía vascular y angiológica		
3	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizará reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente		
5	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
6	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.		

7	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.**		
8	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
9	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. **Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor.**		
10	El **CONTRATISTA** se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud pública relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud		
11	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gca@policia.gov.co. ***Resolución 1552 de 2013***: • Número total de citas asignadas • Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicití / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta de medicina especializada). ***Resolución 256 de 2016***: • Proporción de cancelación de cirugías ***Otros indicadores***: • Total de egresos hospitalarios • Total cirugias realizadas • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage III y IV • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage I • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage II • % de infección intrahospitalario		

	• % de reingreso • Pacientes hospitalizados en unidad de cuidado intermedio • Promedio estancia en unidad de cuidado intermedio • Total endoscopias realizadas • % complicación quirúrgica • % de inasistencia en consulta **Oportunidad en la realización de cirugías programadas (días): sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / número de cirugías programadas realizadas en el periodo**		
12	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.		
13	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizará reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán temas como: • **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. • **Operación:** Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. • **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. • **Análisis Financiero:** Proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y las normas concordantes. • **Ejecución Contractual:** Balance de consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. • **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existe alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. • **Evaluación y Planes de Mejora:** Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co y decas.upres-rco@policia.gov.co.		
14	En cuanto al material de osteosíntesis para cirugías de ortopedia será suministrado por la respectiva IPS contratada.		
15	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policia Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO Nº 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
16	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.		
17	El **CONTRATISTA** garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.		
18	El **CONTRATISTA** debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el		

	médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (***ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II***)		
19	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
20	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del **Ministerio del Trabajo**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
21	El **CONTRATISTA** deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
22	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo decas.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809.		
23	Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Casanare al correo decas.upres-		

	rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
24	El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios ofertados, identificados con los CUPS, con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
25	Garantía de la prestación de servicio de salud El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por la representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para: • Cobertura en salud por consultorios de atención de urgencias: Mínimo dos (2) consultorios de atención de urgencias. • Cobertura en salud por camas de hospitalización general (adultos y pediátricas): Mínimo 20 camas habilitadas para la hospitalización entre (adultos y pediátricos), con existencia obligatoria dentro de la IPS. • Cobertura en salud por unidad de cuidados intermedios: mínimo cinco (5) camas habilitadas, con existencia dentro de la IPS.		
26	Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".		
27	El **CONTRATISTA** deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
28	El **CONTRATISTA** deberá diligenciar el formato de SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y debidamente firmado por el representante legal.		
29	Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo y materiales de osteosintesis, para todos los procedimientos medicos que requieran durante la ejecucion del contrato.		
30	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
	El **CONTRATISTA** deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y		

31	cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
32	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo decas.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809		
33	Garantía de la prestación de servicio de salud El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para: • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la asignación de la cita. • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina subespecializada: Oportunidad máxima de 30 días calendario para la asignación de la cita. Oportunidad en la prestación del servicio de cirugía programada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la programación de la cirugía.		
34	El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso de los Auditores de la Policía Nacional, con el fin de establecer una verificación exhaustiva y minuciosa con relación a las siguientes variables (servicio prestado, listado de pacientes atendidos, diagnósticos concurridos, adecuación de la sala de procedimientos, comportamiento de la utilización del servicio, adecuación de volumen), para el cumplimiento de manera integral del futuro contrato.		
35	El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*.		
36	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
37	Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el Acuerdo 070 del 08/08/2019 y la Resolución 0144 del 01/03/2022.		
38	OBLIGACIÓN INTEGRAL: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011). PARÁGRAFO PRIMERO – CARÁCTER INEXE CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal. PARÁGRAFO SEGUNDO – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.		
39	Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las		

	directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención. Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá realizar lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente deben emitir oficio informando dicha situación. NOTA: Entre los procedimientos contratados se debe incluir el procedimiento eutanásico (más insumos), es de anotar que el procedimiento es gratuito según lo establecido en el artículo 14 de la norma enunciada, se reconocerá la estancia hospitalaria secundaria al procedimiento.		
40	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato		
41	El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia		

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CON ERP (DECRETO 441-2022)

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
	Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la Prestación de servicios y tecnologías en salud. Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos:		
	1. Por parte de las entidades responsables de pago:		
	1.1. El modelo de atención en salud.		
	1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.		
	Elementos comunes a las partes:		
	4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en		

	Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente.		
	4.2. Modelo de auditoría para las partes, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.		
	4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes		
	Parágrafo. Las partes que suscriban el acuerdo de voluntades deberán conservar la evidencia del proceso de negociación, así como los insumos y soportes respectivos, lo **cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.**		
	Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud,		
	Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos devoluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente:		
	1. Objeto determinado.		
	2. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.		
	3. Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud.		
	4. Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones ndividuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.		
	5. Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.		
	6. Relación de tecnologías en salud objeto de contratación.		
	7. Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.		
	8. La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.		
	9. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.		
	10. Nota Técnica, según la modalidad de pago.		
	11. Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.		
	12. Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		
	13. Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.		
	14. Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
	15. Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo		
	16. El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades.		
	17. La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.,		
	18. Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.		
	19. Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
	20. Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
	21. Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.5 de este decreto.		
	22. La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.5.5 de este decreto.		
	Parágrafo. Las entidades responsables de pago garantizarán el acceso oportuno a la información de la población a ser atendida, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a		

	través de bases de datos georreferencíadas o mediante los mecanismos de verificación de derechos al momento de la atención, la cual deberá corresponder con lo registrado en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA-, así como la requerida para el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la factura electrónica de venta en el sector salud.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	SI	NO
1	Servicios de urgencias, estancias hospitalarias y procedimientos quirúrgicos		
2	Estancias hospitalarias UCIM (unidad de cuidado intermedio adulto)		
3	Laboratorios clínicos (I y II nivel)		
4	Laboratorios especializados		
5	Imagen diagnostica (radiografía y ecografías)		
6	Medicamentos		
7	Suplementos nutricionales y/o alimentación		
8	Insumos medico quirúrgicos / dispositivos		
9	Servicio de transporte básico y medicalizado urbano (ambulancia)		

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	010103	PUNCION CISTERNAL		
2	010201	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO		
3	010202	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)		
4	010203	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO		
5	010205	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR		
6	010901	PUNCION SUBDURAL		
7	011301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE CEREBRO		
8	011302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO		
9	011303	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION		
10	012101	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL		
11	012103	DESFUNCIONALIZACION DE SENO FRONTAL		
12	012401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA		
13	012402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA		
14	012403	CRANEOTOMIA (DESCOMPRESIVA O EXPLORATORIA)		
15	012410	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL, POR CRANEOTOMIA		
16	012501	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA		
17	012502	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA		
18	012503	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA		
19	012505	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA BIFRONTAL		
20	012506	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA HEMISFERICA		
21	012507	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR		
22	013101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMIA		
23	013102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACION		
24	013103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA		
25	013104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DRENAJE EXTERNO		
26	013106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL		
27	013107	INCISION DE MENINGES CEREBRALES		
28	013110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS		
29	013201	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) CON ABLACION POR ESTEREOTAXIA		
30	013202	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES), POR CRANEOTOMIA		
31	013205	SECCION DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO ANTERIOR (CALLOSOTOMIA) POR CRANEOTOMIA		
32	013211	AMIGDALOHIPOCAMPECTOMIA SELECTIVA (TRACTO CEREBRAL) POR CRANEOTOMIA		
33	013214	TRACTOTOMIA LOBAR POR CRANEOTOMIA		
34	013219	TRACTOTOMIA MESENCEFALICA U OTRA LESION DE TALLO CEREBRAL		
35	015101	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANEOTOMIA		
36	015102	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANIECTOMIA		
37	015103	ESCISION DE LESION CRANEAL		
38	015104	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA		
39	015201	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR		

40	015202	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL		
41	015203	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, VIA ANTEROLATERAL Y RINOTOMIA LATERAL		
42	015204	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, VIA TRANSZIGOMATICA Y TRANSPALATAL		
43	015205	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR		
44	015301	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL		
45	015302	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR ABORDAJE TRANSMAXILAR		
46	015303	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA		
47	015304	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA		
48	015305	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBFRONTAL EXTENDIDA		
49	015306	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBTEMPORAL		
50	015307	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA		
51	015308	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBFRONTAL		
52	015309	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR ORBITOTOMIA LATERAL		
53	015310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL		
54	015311	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA		
55	015314	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA INFRATEMPORAL TRANSPTERIGOIDEA		
56	015401	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA EXTREMO LATERAL		
57	015402	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA FRONTO ORBITO ETMOIDAL		
58	015403	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMIA TRANSMANDIBULAR		
59	015404	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA TRANSORAL		
60	015405	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA MAXILOTOMIA EXTENDIDA		
61	015406	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA TRANSLABERINTICA		
62	015407	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA TRANSCOCLEAR		
63	015408	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA FOSA MEDIA		
64	015409	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA		
65	015410	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR		
66	016101	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA		
67	016102	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMIA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA		
68	016103	RESECCION DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES		
69	016201	RESECCION TUMOR DE LA HOZ, POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA		
70	016202	RESECCION TUMORES DE LA HOZ		
71	016402	RESECCION DE OTRA LESION DE MENINGE CEREBRAL		
72	017001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMIA		
73	017002	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, GUIADO POR ESTEREOTAXIA		
74	017003	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR PUNCION DIRIGIDA		
75	017004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
76	017005	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, GUIADO POR ESTEREOTAXIA		
77	017006	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES		
78	017201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO - POR CRANEOTOMIA		
79	017209	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL		
80	017302	RESECCION TUMORES INFRATENTORIALES HEMISFERICOS		
81	017303	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL		
82	017401	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA		
83	017404	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LA REGION PINEAL VIA SUPRATENTORIAL		
84	017405	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LA REGION PINEAL VIA INFRATENTORIAL		

85	017601	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA		
86	017701	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL		
87	017803	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA VIA ENDOSCOPICA		
88	017806	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LINEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMIA		
89	019201	LOBECTOMIA POR CRANEOTOMIA		
90	020105	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMÍA		
91	020109	APERTURA DE SUTURA CRANEAL		
92	020201	ESQUIRLECTOMÍA CRANEAL A TRAVÉS DE TREPANACIÓN		
93	020202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO		
94	020203	REDUCCIÓN DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMÍA Y CRANEOPLASTIA		
95	020204	REDUCCIÓN DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO		
96	020401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA - CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO		
97	020402	INJERTO ÓSEO EN CRÁNEO		
98	020602	OSTEOPLASTIA CRANEAL		
99	021201	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMÍA Y CRANEOPLASTIA		
100	021202	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA		
101	021203	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA SUBFRONTAL		
102	021204	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA TRANSESFENOIDAL		
103	021206	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO, POR CRANIECTOMÍA		
104	021207	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO, VÍA TRANSESFENOIDAL		
105	021208	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL		
106	021215	REPARACIÓN DE MENINGE CEREBRAL		
107	021216	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO VÍA TRANSESFENOIDAL ENDOSCÓPICA		
108	022101	DERIVACIÓN DE VENTRÍCULO A CISTERNA MAGNA		
109	022105	TERCER VENTRICULOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA		
110	022106	DERIVACIÓN VENTRICULOSUBGALEAL		
111	022201	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRICULAR AL EXTERIOR		
112	022202	DERIVACIÓN VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL		
113	022203	VENTRICULOSTOMÍA EXTERNA		
114	022401	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA		
115	022402	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA		
116	023201	DERIVACIÓN VENTRÍCULOATRIAL		
117	023402	DERIVACIÓN CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)		
118	023403	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES		
119	024101	IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR SOD		
120	024201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACIÓN		
121	024202	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACIÓN		
122	024203	SUSTITUCIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR		
123	024301	RETIRO DE DERIVACIÓN SOD		
124	028602	INJERTO INTRACEREBRAL		
125	030105	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
126	030108	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
127	030208	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
128	030226	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA		
129	030229	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA		
130	033101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)		
131	035501	REPARACIÓN DE FÍSTULA ESPINAL DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)		
132	036101	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA		
133	038201	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD		
134	039201	NEUROLISIS DEL GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA		
135	039202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPÁTICA POR RADIOFRECUENCIA		
136	039203	NEUROLISIS DE NERVIOS ESPINALES POR RADIOFRECUENCIA		
137	039204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFÉRICOS POR RADIOFRECUENCIA		
138	039304	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL POR LAMINECTOMÍA		
139	040705	NEURECTOMÍA DE NERVIO PERIFÉRICO EN CABEZA O CUELLO		
140	040712	RESECCIÓN DE TUMOR DE NERVIO EN MUÑÓN (DE AMPUTACIÓN O HERIDA) O EN PLEJO		
141	040715	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA		

142	040716	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA		
143	040717	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA		
144	040718	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA		
145	040719	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA		
146	040720	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA		
147	040721	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA		
148	040722	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA		
149	040725	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA		
150	040726	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA		
151	040727	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA		
152	040728	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA		
153	040729	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA		
154	040731	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA		
155	041201	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFÉRICO SOD		
156	042101	RIZOTOMÍA DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL		
157	042201	NEUROLISIS DE NERVIO XI, POR AMIGDALECTOMÍA ESTEREOTÁCTICA		
158	042204	NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL		
159	042205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL		
160	042310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA		
161	042312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA		
162	042314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VÍA ABIERTA		
163	042315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA		
164	042316	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA		
165	042318	NEUROLISIS DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA		
166	042319	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA		
167	042321	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA		
168	042323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA (NERVIO DEDO UNO O DOS)		
169	042324	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA		
170	042325	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO PERIFÉRICO VÍA ABIERTA		
171	043103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO		
172	043104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO		
173	043105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO		
174	043106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO		
175	043107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO		
176	043108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA		
177	043109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE		
178	044101	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL		
179	044102	DESCOMPRESION DE RAIZ DE NERVIO TRIGEMINO		
180	044203	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)		
181	044205	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL		
182	044206	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL		
183	044207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA		
184	044208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA		
185	044209	DESCOMPRESION DE OTRO NERVIO CRANEAL		
186	044210	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA FOSA MEDIA		
187	044211	DESCOMPRESION DE NERVIO OPTICO VIA ORBITARIA		
188	044303	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ABIERTA		
189	044304	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VÍA ABIERTA		
190	044510	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HOMBRO VÍA ABIERTA		
191	044512	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA		
192	044514	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN CODO VÍA ABIERTA		
193	044516	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA		
194	044518	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MANO VÍA ABIERTA		
195	044519	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA		
196	044520	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA		
197	044522	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA		
198	044523	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA		
199	044525	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA		
200	044527	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA		
201	045103	INJERTO DE NERVIO PERIFÉRICO A NERVIO FACIAL IPSILATERAL		
202	045104	INJERTO DE NERVIO PERIFÉRICO A NERVIO FACIAL CONTRALATERAL		
203	046103	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA		
204	048201	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO		
205	048202	INFUSIÓN CONTINUA DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA PARA NERVIO PERIFÉRICO		
206	051101	BIOPSIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPÁTICO SOD		

207	053101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO		
208	053102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL		
209	053104	BLOQUEO DE SENO CAROTÍDEO		
210	053105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL		
211	053106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL		
212	053108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO		
213	053114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)		
214	053201	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL		
215	053202	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR		
216	055101	EXPLORACIÓN SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL		
217	055102	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)		
218	060101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA		
219	060901	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN		
220	060902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN		
221	060903	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN		
222	060904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN		
223	061001	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA ABIERTA		
224	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA		
225	061301	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA		
226	062001	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
227	064101	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
228	065101	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL PARCIAL VÍA ABIERTA		
229	065201	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL TOTAL VÍA ABIERTA		
230	067001	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ABIERTA		
231	067201	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA		
232	068101	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
233	068901	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
234	081101	BIOPSIA EN PÁRPADO		
235	083802	CANTORRAFIA		
236	083803	CANTOPLASTIA		
237	083809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO		
238	083810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL		
239	083811	CORRECCIÓN DE EPICANTO		
240	086003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO		
241	088001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA		
242	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
243	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
244	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
245	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
246	088403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO		
247	089207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
248	091101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL		
249	170006	RESECCION PARCIAL DE HUESO TEMPORAL		
250	180101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD		
251	180201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
252	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN		
253	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA		
254	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)		
255	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
256	181103	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO		
257	182101	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURÍCULAR SOD		
258	182201	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURÍCULAR SOD		
259	182301	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD		
260	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
261	184101	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD		
262	185104	PLASTIA EN LÓBULO DE OREJA		
263	187201	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) SOD		
264	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]		
265	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA		
266	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA		
267	200104	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO		
268	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES		
269	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA		
270	202401	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA		
271	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL		

272	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
273	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL		
274	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL		
275	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
276	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR		
277	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA TRANSNASAL		
278	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA ENDOSCÓPICA		
279	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL		
280	210502	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
281	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL		
282	210802	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
283	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL		
284	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
285	211202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL		
286	211203	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
287	211204	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VÍA ABIERTA		
288	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL		
289	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL		
290	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA		
291	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
292	218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL		
293	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ		
294	218201	FISTULECTOMÍA GINGIVONASAL		
295	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO		
296	218302	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON COLGAJO FRONTAL		
297	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL		
298	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA		
299	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL		
300	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA		
301	218905	RINOQUEILOPLASTIA UNILATERAL		
302	218906	RINOQUEILOPLASTIA BILATERAL		
303	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL		
304	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL		
305	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA		
306	219004	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
307	219005	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA CRANEOFACIAL		
308	219006	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSORBITARIA		
309	219007	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMÍA LATERAL		
310	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL		
311	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
312	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL		
313	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
314	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL		
315	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
316	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA		
317	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL		
318	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
319	221401	NASOSINUSCOPIA		
320	221402	ANTROSCOPIA		
321	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
322	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL		
323	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
324	225002	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR REVISIONAL		
325	225003	ETMOIDECTOMÍA POSTERIOR REVISIONAL		
326	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA		
327	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
328	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL		
329	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA		
330	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA		
331	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL		
332	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
333	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
334	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL		
335	226404	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		

336	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL		
337	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR		
338	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA		
339	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)		
340	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL		
341	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA		
342	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA		
343	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL		
344	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL		
345	264006	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL		
346	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL		
347	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL		
348	270103	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL		
349	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA		
350	272101	BIOPSIA DE ÚVULA		
351	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR		
352	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR		
353	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO		
354	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO		
355	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL		
356	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA		
357	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
358	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
359	274303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL		
360	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA		
361	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL		
362	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA		
363	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS		
364	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS		
365	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS		
366	275104	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS		
367	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS		
368	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS		
369	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA		
370	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA		
371	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL		
372	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL		
373	275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION		
374	275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL		
375	275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL		
376	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL		
377	275405	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)		
378	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD		
379	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESIÓN DE COLGAJO PEDICULADO		
380	276101	PALATORRAFIA EN Z		
381	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR		
382	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA		
383	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS		
384	285103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA		
385	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA		
386	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA		
387	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA		
388	290001	EXPLORACIÓN DE ÁREA FARÍNGEA E HIPOFARÍNGEA VÍA ABIERTA		
389	290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA		
390	290303	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA		
391	290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA		
392	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA		
393	306001	NASOLARINGOSCOPIA		
394	306004	LARINGOSCOPIA		
395	311301	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
396	313101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA		

397	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA		
398	314601	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA		
399	314602	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA		
400	317101	SUTURA DE LACERACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA		
401	317202	CIERRE DE FÍSTULA TRÁQUEO CUTANEA		
402	319203	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA TRANSLARÍNGEA		
403	340201	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA		
404	340301	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL		
405	340401	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE		
406	340502	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA		
407	341202	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA		
408	341203	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA		
409	341301	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA		
410	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA		
411	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA		
412	345301	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA		
413	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VÍA ABIERTA		
414	383802	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR		
415	385107	CIERRE - PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA		
416	385108	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL SUPRATENTORIAL		
417	385109	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL INFRATENTORIAL		
418	385113	REVASCULARIZACION CEREBRAL		
419	388905	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES		
420	389001	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL		
421	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)		
422	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL		
423	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA		
424	389104	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA		
425	389105	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA		
426	389106	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE		
427	389107	INSERCION DE CATÉTER PERMANENTE		
428	389108	INSERCION DE CATÉTER EN VENA CAVA VÍA TRANSLUMBAR (TRANSCAVO)		
429	389201	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL SOD		
430	389401	DISECCIÓN VENOSA SOD		
431	389901	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA SOD		
432	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO		
433	401001	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON TINCIÓN		
434	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL		
435	414301	ESPLENECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
436	415102	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
437	416102	ESPLENORRAFIA VÍA ABIERTA		
438	420101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA ABIERTA		
439	420102	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA		
440	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN		
441	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
442	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA		
443	422601	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ABIERTA		
444	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA		
445	424101	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
446	424201	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
447	427101	ESOFAGOTOMÍA CERVICAL VÍA ABIERTA		
448	428101	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD		
449	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMÍA		
450	428701	REPARACIÓN DE ATRESIA ESOFÁGICA VÍA ABIERTA		
451	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA		
452	429103	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TORACOTOMÍA		
453	429401	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO, VÍA CERVICAL		
454	429402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO, VÍA TRANSTORÁCICA		
455	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO		
456	429602	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA		
457	430102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO MÚLTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMÍA VÍA ABIERTA		
458	431001	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA		
459	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)		
460	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS		
461	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		

462	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR		
463	436101	GASTRODUODENOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
464	437101	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
465	438101	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA ABIERTA		
466	438201	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN CON VAGOTOMÍA VÍA ABIERTA		
467	438203	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN SIN VAGOTOMÍA VÍA ABIERTA		
468	439001	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
469	439003	GASTRECTOMÍA TOTAL RADICAL VÍA ABIERTA		
470	439201	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VÍA ABIERTA		
471	439301	ESOFAGOGASTRECTOMÍA VÍA ABIERTA		
472	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
473	441501	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA ABIERTA		
474	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA		
475	446601	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTRESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO, VÍA INFERIOR TRANSTORÁCICA		
476	446602	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTRESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR, VÍA ABDOMINAL		
477	449201	MANIPULACIÓN INTRAOPERATORIA DE ESTÓMAGO (REDUCCIÓN DE VÓLVULO) VÍA ABIERTA		
478	450001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMÍA VÍA ABIERTA		
479	450601	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA ABIERTA		
480	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD		
481	451309	DILATACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA		
482	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA		
483	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA ABIERTA		
484	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		
485	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
486	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		
487	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA		
488	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)		
489	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)		
490	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)		
491	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA		
492	456101	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA		
493	456203	ILECTOMÍA VÍA ABIERTA		
494	456501	RESECCIÓN INTESTINAL TOTAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)		
495	456502	RESECCIÓN INTESTINAL PARCIAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)		
496	457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA		
497	457101	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA		
498	457301	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA ABIERTA		
499	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VÍA ABIERTA		
500	457601	SIGMOIDECTOMIA VÍA ABIERTA		
501	458101	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA ABIERTA		
502	458301	COLECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
503	458401	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA		
504	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA		
505	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA ABIERTA		
506	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA		
507	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA		
508	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA ABIERTA		
509	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA ABIERTA		
510	461301	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
511	463201	YEYUNOSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) SOD		
512	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA		
513	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA		
514	466201	PLICATURA INTESTINAL [OPERACIÓN DE NOBLE] SOD		
515	467001	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA		
516	467806	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VÍA ABIERTA		
517	467906	REPARACIÓN O CIERRE DE PERFORACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA		
518	468001	CORRECCIÓN DE MALROTACIÓN INTESTINAL		
519	468011	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA		
520	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA		
521	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO		
522	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO		
523	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA		

524	480101	PROCTOTOMÍA, VÍA ABDOMINAL O PERINEAL SOD		
525	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL		
526	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
527	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCÓPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD		
528	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD		
529	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD		
530	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL		
531	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA		
532	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL		
533	485001	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA ABIERTA		
534	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL		
535	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA ABIERTA		
536	487301	FISTULECTOMÍA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMÍA		
537	487302	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMÍA		
538	487303	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA.		
539	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL		
540	488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA		
541	488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA		
542	489101	INCISIÓN DE ESTENOSIS RECTAL SOD		
543	489201	MIOMECTOMÍA ANO-RECTAL SOD		
544	490101	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD		
545	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA		
546	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD		
547	492301	BIOPSIA DE ANO SOD		
548	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		
549	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS		
550	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS		
551	494301	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD		
552	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS		
553	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA		
554	497101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE ANO		
555	497110	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)		
556	497301	FISTULECTOMÍA ANO-VESTIBULAR		
557	497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL		
558	497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL		
559	497402	TRANSPOSICIÓN DEL MÚSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL		
560	497502	RECONSTRUCCIÓN DE ANO, POR ATRESIA ANAL		
561	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL		
562	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]		
563	499401	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL SOD		
564	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HÍGADO		
565	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO		
566	502101	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA		
567	502210	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA		
568	502212	HEPATECTOMÍA TRISEGMENTARIA VÍA ABIERTA		
569	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VÍA ABIERTA		
570	506105	HEPATORRAFIA MÚLTIPLE VÍA ABIERTA		
571	510001	COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
572	510002	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
573	510003	COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA		
574	510004	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
575	511501	MEDICIÓN DE LA PRESIÓN DEL ESFÍNTER DE ODDI SOD		
576	511601	COLANGIOGRAFÍA VÍA ABIERTA		
577	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA		
578	512104	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA		
579	512201	FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA SOD		
580	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA		
581	512601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA		
582	513201	ANASTOMOSIS DE VESÍCULA BILIAR A INTESTINO VÍA ABIERTA		
583	514001	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA		
584	514301	RE EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA		
585	516401	ESCISIÓN DE LESIÓN EN LAS VÍAS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA		
586	517301	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA		
587	518301	ESFINTEROPLASTIA VÍA ABIERTA		
588	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD		

589	518601	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD		
590	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA		
591	519601	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA		
592	520101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
593	520201	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE DEL PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
594	521001	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
595	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA		
596	522201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
597	522202	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA		
598	523101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
599	523201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA		
600	523202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA		
601	524001	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA ABIERTA		
602	525001	PANCREATECTOMÍA CENTRAL VÍA ABIERTA		
603	525101	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL VÍA ABIERTA		
604	525203	PANCREATECTOMÍA DISTAL VÍA ABIERTA		
605	525205	PANCREATECTOMÍA DISTAL CON PRESERVACIÓN DE BAZO VÍA ABIERTA		
606	525301	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL VÍA ABIERTA		
607	525401	PANCREATECTOMÍA PARCIAL (OBTENCIÓN DEL ÓRGANO) VÍA ABIERTA		
608	526101	PANCREATECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
609	526201	PANCREATECTOMÍA TOTAL (OBTENCIÓN DEL ÓRGANO) VÍA ABIERTA		
610	527101	PANCREATICODUODENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
611	527201	PANCREATICODUODENECTOMÍA PROXIMAL VÍA ABIERTA		
612	529503	FISTULECTOMÍA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
613	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTÉRICA VÍA ABIERTA		
614	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMÍA TÉRMINO LATERAL VÍA ABIERTA		
615	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA		
616	530003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIRUGÍA		
617	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
618	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA		
619	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA		
620	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA		
621	531003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIRUGÍA		
622	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA		
623	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
624	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA		
625	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA		
626	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA		
627	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
628	535001	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
629	535101	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) VÍA ABIERTA		
630	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA		
631	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
632	536201	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA VÍA ABIERTA		
633	536501	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
634	536601	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
635	537001	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VÍA ABIERTA		
636	537301	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
637	537304	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA REPRODUCIDA VÍA ABIERTA		
638	540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA		
639	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA		
640	540007	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA		
641	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA		
642	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA		
643	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA		
644	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA		
645	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA		
646	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA		
647	541504	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA		
648	541601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA		
649	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA		
650	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA		
651	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA		
652	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA		
653	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA		
654	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA		

655	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA		
656	543201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA		
657	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
658	544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
659	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA		
660	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA		
661	546101	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN) SOD		
662	547001	CORRECCIÓN PARCIAL DE GASTROSQUISIS CON DISPOSITIVO		
663	547102	CORRECCIÓN TOTAL DE GASTROSQUISIS		
664	547103	CORRECCIÓN TOTAL DE GASTROSQUISIS CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL		
665	547201	CORRECCIÓN PARCIAL DE ONFALOCELE CON DISPOSITIVO		
666	547202	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE		
667	547203	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL		
668	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA		
669	547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA		
670	549013	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL		
671	549201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA		
672	549301	CREACIÓN DE FÍSTULA CUTÁNEOPERITONEAL SOD		
673	549501	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]		
674	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA		
675	550202	NEFROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
676	550204	RETIRO DE NEFROSTOMÍA		
677	551201	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA ABIERTA		
678	551202	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA PERCUTÁNEA		
679	552101	NEFROSCOPIA VÍA PERCUTÁNEA		
680	552103	NEFROSCOPIA VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA		
681	552601	BIOPSIA RIÑÓN POR LUMBOTOMÍA		
682	552606	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LUMBOTOMÍA		
683	552607	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LAPAROTOMÍA		
684	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA		
685	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIELICA		
686	553105	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA		
687	553106	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA PERCUTÁNEA		
688	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA		
689	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA		
690	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)		
691	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA		
692	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA		
693	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA		
694	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA		
695	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
696	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA		
697	559101	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA		
698	559210	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA		
699	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA		
700	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)		
701	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA		
702	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA		
703	563301	BIOPSIA DE URÉTER ANTERÓGRADA VÍA ENDOSCÓPICA		
704	563311	BIOPSIA DE URÉTER RETRÓGRADA VÍA ENDOSCÓPICA		
705	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA		
706	564101	URETERECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
707	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL		
708	564121	ABLACIÓN DE LESIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA		
709	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA		
710	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA		
711	567401	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA		
712	567403	URETERONEOCISTOSTOMÍA CON TÉCNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VÍA ABIERTA		
713	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA		
714	568401	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA ABIERTA		
715	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA		
716	569001	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL		

717	569101	LIGADURA DE URÉTER VÍA ABIERTA		
718	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA		
719	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA		
720	570504	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA POR ABLACIÓN		
721	571102	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA		
722	571103	CISTOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
723	571210	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
724	571220	CISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
725	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)		
726	573101	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMÍA		
727	573102	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA CONGÉNITO		
728	573103	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA TRAUMÁTICO		
729	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL		
730	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL		
731	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL		
732	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA		
733	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA		
734	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL		
735	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA		
736	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA		
737	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL, VÍA ABIERTA		
738	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL		
739	577301	EXTIRPACIÓN TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMÍA] VÍA ABIERTA		
740	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA		
741	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA		
742	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)		
743	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA		
744	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL		
745	578403	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)		
746	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL)		
747	578910	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)		
748	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN		
749	580101	URETROSTOMÍA		
750	580110	URETROSTOMÍA PERINEAL		
751	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA		
752	582301	BIOPSIA DE URETRA VÍA ABIERTA		
753	582302	BIOPSIA DE URETRA VÍA ENDOSCÓPICA		
754	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA ABIERTA		
755	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES		
756	583102	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA		
757	583103	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL		
758	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA		
759	583203	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL		
760	584201	CIERRE DE URETROSTOMÍA SOD		
761	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL		
762	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL		
763	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -VAGINAL		
764	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA		
765	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA		
766	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA		
767	586201	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL SOD		
768	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD		
769	589120	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS		
770	589201	ESCISION DE TEJIDO PERIURETRAL SOD		
771	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]		
772	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL SOD		
773	592001	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA		
774	592005	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA		
775	592101	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA		
776	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA		
777	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA		
778	592202	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA PERCUTÁNEA		
779	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA		
780	595101	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA		
781	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL		

782	597251	INYECCIÓN PERIURETRAL ENDOSCÓPICA		
783	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN		
784	597940	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL		
785	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL		
786	597990	REPARACION DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO		
787	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA		
788	598002	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA PERCUTÁNEA		
789	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA		
790	600201	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA		
791	600202	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
792	601102	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL		
793	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA		
794	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL		
795	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR		
796	607201	RESECCIÓN DE VESÍCULA SEMINAL [VESICULOTOMÍA]		
797	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA		
798	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA		
799	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
800	611101	BIOPSIA DE ESCROTO		
801	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS		
802	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD		
803	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO		
804	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL		
805	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO		
806	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO		
807	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO		
808	614101	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD		
809	614201	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO SOD		
810	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR		
811	619101	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD		
812	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS		
813	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN		
814	620101	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO SOD		
815	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD		
816	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD		
817	622101	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD		
818	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)		
819	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]		
820	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO		
821	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA		
822	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA		
823	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA		
824	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD		
825	627101	IMPLANTE DE PRÓTESIS TESTICULAR SOD		
826	629301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD		
827	630101	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD		
828	630201	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD		
829	630301	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD		
830	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA		
831	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA		
832	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL		
833	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO		
834	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD		
835	633201	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD		
836	634001	EPIDIDIMECTOMÍA SOD		
837	635201	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO SOD		
838	637101	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE SOD		
839	637201	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD		
840	637301	VASECTOMÍA SOD		
841	639201	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA		
842	639202	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA PERCUTÁNEO		
843	639301	INCISION Y DRENAJE DE CORDON ESPERMATICO SOD		
844	639601	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD		
845	640001	CIRCUNCISIÓN SOD		
846	641101	BIOPSIA DE PENE SOD		
847	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD		

848	643201	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL SOD		
849	644101	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE SOD		
850	644301	CONSTRUCCIÓN (DE NOVO) DE PENE SOD		
851	644401	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD		
852	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD		
853	649803	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO		
854	649805	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO		
855	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA		
856	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA		
857	652201	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA		
858	652203	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL		
859	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA		
860	652303	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO VÍA VAGINAL		
861	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA		
862	652404	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO VÍA VAGINAL		
863	652410	OFOROSTOMIA		
864	652801	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA		
865	652804	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO VÍA VAGINAL		
866	652901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA		
867	653101	OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA		
868	653104	OOFORECTOMÍA UNILATERAL VÍA VAGINAL		
869	655101	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA		
870	655104	OOFORECTOMÍA BILATERAL VÍA VAGINAL		
871	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMÍA		
872	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA		
873	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA		
874	659301	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA		
875	660201	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA		
876	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA		
877	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA		
878	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA		
879	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA		
880	664003	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL		
881	665001	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA		
882	665003	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL		
883	666101	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA		
884	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA		
885	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA		
886	667401	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA		
887	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMÍA		
888	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMÍA		
889	669101	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA		
890	669103	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL		
891	669201	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA		
892	669203	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR VÍA VAGINAL		
893	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]		
894	669901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA		
895	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO		
896	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL		
897	672001	CONIZACIÓN CERVICAL		
898	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]		
899	673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO		
900	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO		
901	674002	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA		
902	674004	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR VÍA VAGINAL		
903	674501	TRAQUELECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA		
904	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMÍA		
905	676101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] VÍA VAGINAL		
906	676910	CORRECCIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO		
907	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA		
908	680101	HISTEROTOMÍA		
909	681101	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROTOMÍA		
910	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO		
911	682101	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO		
912	682201	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROTOMÍA		

913	682303	ESCISIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO		
914	682401	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROTOMÍA		
915	682402	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL		
916	683101	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA		
917	684001	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA		
918	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA		
919	684103	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA		
920	685102	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL		
921	686001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA		
922	686102	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMÍA		
923	687001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL		
924	688101	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA		
925	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO		
926	691110	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA		
927	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMÍA		
928	691901	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA		
929	692203	HISTEROPEXIA POR VÍA VAGINAL		
930	692204	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMÍA		
931	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA		
932	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACIÓN DE STRASMAN] POR LAPAROTOMÍA		
933	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
934	698001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMÍA		
935	698004	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO		
936	699602	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL		
937	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL		
938	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL		
939	701204	COLPOTOMÍA		
940	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)		
941	701430	VAGINOPERINEOTOMÍA		
942	702203	COLPOSCOPIA		
943	702401	BIOPSIA DE VAGINA		
944	703301	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL		
945	703340	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA		
946	704001	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL		
947	704002	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL		
948	704003	OBLITERACIÓN VAGINAL [COLPOCLEISIS]		
949	704201	VAGINECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA		
950	704203	VAGINECTOMÍA RADICAL VÍA VAGINAL		
951	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE		
952	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR		
953	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR		
954	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE		
955	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO		
956	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)		
957	707201	CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL		
958	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL		
959	707501	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMÍA		
960	707503	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA VAGINAL		
961	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA		
962	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL		
963	709101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISIÓN		
964	709102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISIÓN		
965	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA		
966	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE		
967	710922	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN GLÁNDULA DE SKENE		
968	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA		
969	711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS		
970	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
971	711301	BIOPSIA EN PERINÉ		
972	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
973	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
974	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
975	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
976	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE		
977	713401	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ		

978	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL		
979	717201	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA		
980	717202	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ		
981	717902	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ		
982	718101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN		
983	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN		
984	721003	PARTO INSTRUMENTADO		
985	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION		
986	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA		
987	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MÚLTIPLE		
988	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MÚLTIPLE		
989	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTÁNEO		
990	740001	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL		
991	740002	CESÁREA CORPORAL		
992	740003	CESÁREA EXTRAPERITONEAL		
993	743101	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA		
994	750101	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE		
995	750105	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO		
996	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCION DEL PARTO		
997	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE		
998	759101	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTÉTRICA (DE EPISIOTOMÍA O EPISIORRAFIA) EN PERINÉ POR INCISIÓN		
999	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1000	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1001	760103	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL O EXTRAORAL		
1002	760901	OSTEOTOMÍA MAXILAR PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO		
1003	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL		
1004	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES		
1005	761201	ARTROCENTESIS DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
1006	762101	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA		
1007	762102	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VÍA TRANSCUTÁNEA		
1008	762103	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MÁS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA		
1009	762104	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MÁS DE TRES CMS, VÍA TRANSCUTÁNEA		
1010	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR		
1011	762201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR		
1012	762202	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR		
1013	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO		
1014	766101	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMÍA) DE RAMA MANDIBULAR SOD		
1015	766201	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA		
1016	766202	OSTEOTOMÍA RAMA MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA		
1017	766203	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA O VÍA TRANSCUTÁNEA		
1018	766301	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA		
1019	766302	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA		
1020	766303	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA O TRANSCUTÁNEA		
1021	766401	OSTEOTOMÍA SUBAPICAL MANDIBULAR		
1022	766403	OSTEOTOMÍA DE MENTÓN CON FIJACIÓN INTERNA		
1023	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA		
1024	766601	OSTEOTOMÍA LEFORT I CON FIJACIÓN INTERNA		
1025	766603	OSTEOTOMÍA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERNA		
1026	766604	OSTEOTOMÍA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA		
1027	766901	SUSPENSIÓN ESQUELÉTICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMÍAS FACIALES		
1028	766902	OSTEOTOMÍA DESLIZANTE (VISERA)		
1029	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTÁNEA DE VARIOS HUESOS FACIALES		
1030	767201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO CON FIJACIÓN INTERNA		
1031	767202	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO		
1032	767203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCIÓN PISO DE ÓRBITA INJERTO O FIJACIÓN INTERNA		
1033	767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN		
1034	767401	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA		
1035	767402	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA		

1036	767403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA		
1037	767404	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA		
1038	767501	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO		
1039	767601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA		
1040	767602	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA		
1041	767603	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA		
1042	767604	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA		
1043	767701	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACIÓN		
1044	767702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACIÓN		
1045	767703	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES, CON FIJACIÓN		
1046	767706	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES		
1047	767801	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA ORBITAL		
1048	767802	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACIÓN		
1049	767901	REDUCCIÓN ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL		
1050	767902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO		
1051	767903	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MÁS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO		
1052	767904	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO		
1053	767905	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO		
1054	767908	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS MÚLTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ÓRBITARIO		
1055	768101	INJERTO ÓSEO EN HUESO FACIAL		
1056	768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR		
1057	768301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR		
1058	768302	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERMAXILAR		
1059	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL		
1060	768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR		
1061	768801	ARTRECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR		
1062	770101	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD		
1063	770201	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD		
1064	770301	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO		
1065	770302	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO		
1066	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)		
1067	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)		
1068	770501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA		
1069	770601	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA		
1070	770701	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ		
1071	770702	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ		
1072	770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)		
1073	770901	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)		
1074	770902	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)		
1075	770920	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS		
1076	770930	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR		
1077	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL		
1078	770934	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ABIERTA		
1079	772101	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1080	772102	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA		
1081	772103	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)		
1082	772104	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA		
1083	772203	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA		
1084	772204	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA		
1085	772304	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA		
1086	772305	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA		
1087	772306	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA		
1088	772307	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA		
1089	772403	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
1090	772404	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA		

1091	772405	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
1092	772406	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA		
1093	772506	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA		
1094	772507	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA		
1095	772508	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA		
1096	772509	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA		
1097	772510	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA		
1098	772511	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA		
1099	772512	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA		
1100	772704	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1101	772705	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA		
1102	772706	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA		
1103	772707	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA		
1104	772708	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1105	772709	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA		
1106	772710	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1107	772711	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA		
1108	772712	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1109	772713	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ		
1110	772714	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN		
1111	772715	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN		
1112	772716	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN		
1113	772717	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN		
1114	772718	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN		
1115	772719	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA		
1116	772720	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA		
1117	772721	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ		
1118	772722	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ		
1119	772804	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA		
1120	772805	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA		
1121	772806	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA		
1122	772807	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA		
1123	772808	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN		
1124	772809	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN		
1125	772903	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA		
1126	772904	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA		
1127	772905	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA		
1128	772906	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA		
1129	772907	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN		
1130	772908	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN		
1131	772939	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR		
1132	772940	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA CERVICAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR		
1133	772941	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA TORACICA HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR		
1134	772942	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA TORACICA MAS DE DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR		
1135	772943	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA LUMBOSACRA HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR		
1136	772944	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA LUMBOSACRA MAS DE DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR		
1137	773002	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL VÍA ABIERTA		
1138	773003	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL POR ARTROSCOPIA		
1139	773004	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR VÍA ABIERTA		
1140	773005	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR POR ARTROSCOPIA		
1141	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA		
1142	775104	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
1143	775105	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
1144	775106	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
1145	775107	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA		

1146	775401	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA		
1147	775402	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON TRANSFERENCIA TENDINOSA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA		
1148	775403	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACIÓN DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA		
1149	775404	REVISIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA		
1150	776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA		
1151	776104	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA		
1152	776201	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO		
1153	776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO		
1154	776204	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO		
1155	776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO		
1156	776401	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS		
1157	776501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR		
1158	776502	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1159	776601	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA		
1160	776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ		
1161	776802	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS		
1162	776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO		
1163	776920	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS		
1164	776934	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL NIVEL C1 C2 VÍA TRANSORAL ABIERTA		
1165	776936	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL NIVEL C1 C2 VÍA ANTERIOR O LATERAL TRANSCERVICAL		
1166	776937	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL SUBAXIAL VÍA ANTERIOR O LATERAL HASTA DOS VÉRTEBRAS		
1167	776938	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL SUBAXIAL VÍA ANTERIOR O LATERAL MÁS DE DOS VÉRTEBRAS		
1168	776939	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNIÓN CERVICOTORÁCICA VÍA ANTERIOR O LATERAL		
1169	776940	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA		
1170	776943	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA		
1171	776946	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNIÓN CERVICOTORÁCICA POSTERIOR VÍA ABIERTA		
1172	776949	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1173	776952	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1174	776955	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA		
1175	776958	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA		
1176	776961	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1177	776964	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1178	776970	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA C1 C2 VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1179	776973	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1180	776976	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1181	776979	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1182	776982	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1183	776985	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1184	776988	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1185	778301	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)		
1186	778302	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CÚBITO		
1187	778304	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO		
1188	778305	RESECCIÓN DE OLÉCRANON		
1189	778306	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO		
1190	778501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR		

1191	778601	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA SOD		
1192	778701	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)		
1193	778702	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)		
1194	778703	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ		
1195	778801	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MÁS) SOD		
1196	778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)		
1197	778902	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MÁS)		
1198	778911	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)		
1199	778912	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MÁS)		
1200	778956	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL MAS DE UN SEGMENTO VIA ANTERIOR		
1201	779402	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ABIERTA		
1202	779403	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ARTROSCÓPICA		
1203	779404	RESECCIÓN TOTAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA		
1204	779802	ASTRAGALECTOMÍA		
1205	779943	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VIA ANTERIOR		
1206	779944	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL MAS DE UN SEGMENTO VIA ANTERIOR		
1207	779957	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORACICA VIA POSTERIOR UN SEGMENTO		
1208	779958	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORACICA VIA POSTERIOR MAS DE UN SEGMENTO		
1209	779963	VERTEBRECTOMIA TOTAL LUMBAR VIA POSTERIOR UN SEGMENTO		
1210	780101	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA		
1211	780201	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO		
1212	780301	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD		
1213	780401	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)		
1214	780402	INJERTO ÓSEO EN ESCAFOIDES		
1215	780403	INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)		
1216	780501	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR		
1217	780701	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ		
1218	780702	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE TIBIA		
1219	780703	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA		
1220	780705	INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO (MICRO) DE PERONÉ		
1221	780706	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE PERONÉ		
1222	780801	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD		
1223	780901	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO		
1224	780902	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)		
1225	780903	INJERTO ÓSEO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA		
1226	780904	INJERTO ÓSEO CON CARTÍLAGO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA		
1227	780905	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE		
1228	780931	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR		
1229	780932	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR		
1230	781201	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO		
1231	781202	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN CODO		
1232	781301	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO		
1233	781302	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO		
1234	781304	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA		
1235	781401	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO		
1236	781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR		
1237	781502	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO		
1238	781601	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA		
1239	781701	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ		
1240	781702	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ		
1241	781703	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE		
1242	781801	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE		
1243	781802	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCÁNEO)		
1244	781901	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE MANO		
1245	781902	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE PIE		
1246	781920	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR		
1247	781930	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL		
1248	782104	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
1249	782241	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
1250	782243	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
1251	782341	RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO		
1252	782404	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
1253	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
1254	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
1255	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)		
1256	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)		

1257	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)		
1258	786101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)		
1259	786102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA		
1260	786201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO		
1261	786202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA		
1262	786301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO		
1263	786302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA		
1264	786401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS)		
1265	786402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS), VÍA ABIERTA		
1266	786501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR		
1267	786502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA		
1268	786601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA		
1269	786602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA		
1270	786701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ		
1271	786702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA		
1272	786801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)		
1273	786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA		
1274	786901	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO		
1275	786902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA		
1276	786910	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE		
1277	786911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE, VÍA ABIERTA		
1278	786921	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA		
1279	786930	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR		
1280	786931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA ANTERIOR		
1281	786932	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA LATERAL		
1282	786935	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR		
1283	786936	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA POSTERIOR		
1284	790101	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD		
1285	790201	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD		
1286	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)		
1287	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO		
1288	790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)		
1289	790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)		
1290	790501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD		
1291	790601	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD		
1292	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA		
1293	790704	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ		
1294	790801	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO		
1295	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)		
1296	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)		
1297	790920	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS		
1298	790930	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA		
1299	790931	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON DISPOSITIVO		
1300	790932	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN		
1301	790933	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILÍACA O COCCÍGEA		
1302	791101	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)		
1303	791201	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES		
1304	791301	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN		
1305	791302	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN		
1306	791402	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO		

1307	791404	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO		
1308	791405	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESO DE CARPO CON DISPOSITIVO VÍA ARTROSCÓPICA		
1309	791501	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA		
1310	791502	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA		
1311	791503	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA		
1312	791601	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA		
1313	791702	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA		
1314	791703	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA		
1315	791704	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA		
1316	791705	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA		
1317	791901	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO		
1318	792101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS		
1319	792102	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE ESCÁPULA O CLAVÍCULA		
1320	792103	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES		
1321	792201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD		
1322	792301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO		
1323	792302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO		
1324	792401	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO		
1325	792402	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA		
1326	792501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD		
1327	792601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD		
1328	792801	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)		
1329	792901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO		
1330	792902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE		
1331	792920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS		
1332	793101	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA		
1333	793102	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA		
1334	793103	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNÓN		
1335	793201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1336	793202	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1337	793203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1338	793204	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1339	793205	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1340	793206	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1341	793210	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1342	793301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA		
1343	793302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLÉCRANON CON FIJACIÓN INTERNA		
1344	793303	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA		
1345	793304	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA		
1346	793305	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA		
1347	793306	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA		
1348	793307	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA		
1349	793403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA		
1350	793404	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA		
1351	793405	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA		
1352	793406	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA		

1353	793501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1354	793502	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1355	793601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD		
1356	793707	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1357	793708	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA		
1358	793709	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN INTERNA		
1359	793710	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN EXTERNA		
1360	793711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1361	793712	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA		
1362	793713	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1363	793714	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1364	793715	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA		
1365	793716	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA		
1366	793717	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN EXTERNA		
1367	793718	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA		
1368	793719	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA		
1369	793801	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1370	793802	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1371	793901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA		
1372	793902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA		
1373	793910	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1374	793920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1375	793921	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1376	793930	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA ANTERIOR		
1377	793932	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR		
1378	793940	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA ANTERIOR		
1379	793942	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA POSTERIOR		
1380	793944	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA ANTERIOR		
1381	793946	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR		
1382	793950	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA, LUMBAR O SACRA) VÍA ANTERIOR		
1383	793952	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA, LUMBAR O SACRA) VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL		
1384	794101	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO SIN FIJACIÓN		
1385	794102	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN		
1386	794201	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN		
1387	794202	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN		
1388	794203	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN		
1389	794204	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN		
1390	794501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN		
1391	794502	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN		
1392	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN		
1393	794602	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN		
1394	794603	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN		
1395	794604	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN		
1396	795101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO		
1397	795102	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO		
1398	795201	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN		
1399	795202	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN		
1400	795203	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN		
1401	795204	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN		
1402	795501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR		
1403	795502	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR		
1404	795601	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN		
1405	795602	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN		
1406	795603	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN		
1407	795604	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN		

1408	796101	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HÚMERO SOD		
1409	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CÚBITO O RADIO		
1410	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)		
1411	796401	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD		
1412	796501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD		
1413	796601	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ SOD		
1414	796701	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD		
1415	796801	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD		
1416	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA		
1417	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS		
1418	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA		
1419	797101	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD		
1420	797201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD		
1421	797301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA SOD		
1422	797401	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA		
1423	797402	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA		
1424	797403	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)		
1425	797404	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)		
1426	797501	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)		
1427	797502	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA		
1428	797503	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS		
1429	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA		
1430	797602	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL		
1431	797603	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA		
1432	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)		
1433	797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS		
1434	797802	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA		
1435	797803	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓNES METATARSO-FALÁNGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE		
1436	797901	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORÁCICA O LUMBAR		
1437	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR		
1438	798102	REDUCCIÓN ABIERTA DE LA LUXACIÓN GLENOHUMERAL		
1439	798201	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA CABEZA RADIAL		
1440	798302	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA		
1441	798303	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ARTROSCÓPICA		
1442	798401	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA		
1443	798402	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ARTROSCÓPICA		
1444	798403	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA		
1445	798404	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ARTROSCÓPICA		
1446	798405	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA		
1447	798406	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ARTROSCÓPICA		
1448	798501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA		
1449	798502	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA		
1450	798601	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA RODILLA		
1451	798602	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RÓTULA		
1452	798701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)		
1453	798801	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN		
1454	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]		
1455	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO		
1456	799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1457	799204	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1458	799301	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET		
1459	799302	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET		
1460	799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)		
1461	799402	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO VÍA ARTROSCÓPICA		
1462	799501	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA		
1463	799601	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA		
1464	799602	REDUCCIÓN DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACIÓN INTERNA POR ARTROSCOPIA		

1465	799701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1466	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO		
1467	799703	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO		
1468	799704	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO		
1469	799710	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA		
1470	799803	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)		
1471	799804	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)		
1472	799805	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX		
1473	799807	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESO DE DEDO DE PIE (CADA UNO)		
1474	800101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA		
1475	800102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA		
1476	800103	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA		
1477	800104	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA		
1478	800201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA		
1479	800202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA		
1480	800301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA		
1481	800302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA		
1482	800401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA		
1483	800402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA		
1484	800501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMÍA		
1485	800502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA		
1486	800601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA		
1487	800602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA		
1488	800701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA		
1489	800702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA		
1490	800801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA		
1491	800802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA		
1492	801101	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR		
1493	801201	ARTROTOMÍA DE CODO SOD		
1494	801301	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD		
1495	801401	ARTROTOMÍA EN MANO SOD		
1496	801501	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD		
1497	801601	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD		
1498	801701	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD		
1499	801801	ARTROTOMÍA EN PIE SOD		
1500	803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VÍA ABIERTA		
1501	803201	BIOPSIA ARTICULAR DE CODO VÍA ABIERTA		
1502	803301	BIOPSIA ARTICULAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA		
1503	803401	BIOPSIA ARTICULAR EN MANO Y DEDO VÍA ABIERTA		
1504	803501	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA		
1505	803601	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VÍA ABIERTA		
1506	803701	BIOPSIA ARTICULAR DE TOBILLO VÍA ABIERTA		
1507	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VÍA ABIERTA		
1508	804101	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1509	804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)		
1510	804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)		
1511	804303	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA		
1512	804310	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRICTIVAS		
1513	804803	LIBERACIÓN DE PIE TALO [GOLDNER]		
1514	805106	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA		
1515	805107	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR PERCUTÁNEO		
1516	805108	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ENDOSCÓPICA		
1517	805109	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1518	805111	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEO		
1519	805112	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
1520	805115	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA		
1521	805116	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL PERCUTÁNEA		

1522	805117	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ENDOSCÓPICA		
1523	805118	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1524	805119	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA		
1525	805120	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
1526	805124	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA		
1527	805126	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL PERCUTÁNEA		
1528	805127	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ENDOSCÓPICA		
1529	805128	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA		
1530	805129	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA		
1531	805130	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
1532	805914	ABLACION DE FORAMEN NEURAL CERVICAL (FORAMINOPLASTIA) VIA ENDOSCOPICA		
1533	805917	ABLACION DE FORAMEN NEURAL TORACICO (FORAMINOPLASTIA) VIA ENDOSCOPICA		
1534	805920	ABLACION DE FORAMEN NEURAL LUMBAR (FORAMINOPLASTIA) VIA ENDOSCOPICA		
1535	806101	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA		
1536	806102	MENISECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA		
1537	806103	MENISCECTOMÍA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA		
1538	807101	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL VÍA ABIERTA		
1539	807102	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL VÍA ABIERTA		
1540	807103	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA		
1541	807104	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA		
1542	807201	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL VÍA ABIERTA		
1543	807202	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VÍA ABIERTA		
1544	807203	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA		
1545	807204	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA		
1546	807301	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VÍA ABIERTA		
1547	807302	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VÍA ABIERTA		
1548	807303	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA		
1549	807304	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA		
1550	807401	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA		
1551	807402	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA		
1552	807403	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA		
1553	807404	SINOVECTOMÍA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA		
1554	807501	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, VÍA ABIERTA		
1555	807502	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA, VÍA ABIERTA		
1556	807503	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA		
1557	807504	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA		
1558	807601	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA		
1559	807602	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA		
1560	807603	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA		
1561	807604	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA		
1562	807705	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ABIERTA		
1563	807706	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ABIERTA		
1564	807707	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ARTROSCÓPICA		
1565	807708	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ARTROSCÓPICA		
1566	807801	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ABIERTA		
1567	807802	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ARTROSCOPICA		
1568	807803	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA		
1569	807804	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ARTROSCOPICA		
1570	808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO VÍA ABIERTA		
1571	808012	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1572	808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO VÍA ABIERTA		
1573	808022	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO POR ARTROSCOPIA		
1574	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA O PUÑO VÍA ABIERTA		
1575	808032	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA		
1576	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA		
1577	808042	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS POR ARTROSCOPIA		
1578	808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CADERA VÍA ABIERTA		
1579	808052	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA		
1580	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA		
1581	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA		
1582	808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ABIERTA		

1583	808072	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA		
1584	808073	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ABIERTA		
1585	808074	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ARTROSCÓPICA		
1586	808075	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ABIERTA		
1587	808076	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ARTROSCÓPICA		
1588	808077	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA		
1589	808204	REMOCIÓN DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA		
1590	808302	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA		
1591	808601	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA VÍA ABIERTA		
1592	808604	RESECCIÓN DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA		
1593	810001	CORRECCION O RECONSTRUCCION DE DEFORMIDAD HASTA SEIS VERTEBRAS VIA POSTERIOR EN UN TIEMPO		
1594	810010	CORRECCION O RECONSTRUCCION DE DEFORMIDAD DE DOS A TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR EN UN TIEMPO		
1595	810103	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN		
1596	810108	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN		
1597	810109	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN		
1598	810115	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL SIN INSTRUMENTACIÓN		
1599	810116	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1600	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1601	810205	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1602	810304	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1603	810306	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1604	810308	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN		
1605	810309	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN		
1606	810310	LAMINOPLASTIA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR		
1607	810311	LAMINOPLASTIA CERVICAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR		
1608	810435	LAMINOPLASTIA TORÁCICA HASTA TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR		
1609	810436	LAMINOPLASTIA TORÁCICA MÁS DE TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR		
1610	810635	ARTRODESIS INTERSOMATICA LUMBOSACRA HASTA DOS SEGMENTOS TECNICA ANTERIOR O LATERAL VIA PERCUTANEA		
1611	810638	ARTRODESIS INTERSOMATICA LUMBOSACRA MAS DE DOS SEGMENTOS TECNICA ANTERIOR O LATERAL VIA PERCUTANEA		
1612	810839	ARTRODESIS INTERSOMATICA POSTEROLATERAL O TRANSFORAMINAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA		
1613	810902	REFUSION DE COLUMNA OCCIPITOCERVICAL POSTERIOR		
1614	811205	ARTRODESIS CALCANEOCUBOIDEA VIA ABIERTA		
1615	811207	ARTRODESIS TALONAVICULAR VÍA ABIERTA		
1616	811208	ARTRODESIS TALONAVICULAR VÍA ARTROSCÓPICA		
1617	811210	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA		
1618	811211	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ARTROSCÓPICA		
1619	811212	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA		
1620	812101	ARTRODESIS DE CADERA SOD		
1621	812201	ARTRODESIS DE RODILLA SOD		
1622	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA		
1623	812302	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1624	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL		
1625	812402	ARTRODESIS DE CODO		
1626	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA		
1627	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA		
1628	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO		
1629	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA		
1630	812701	ARTRODESIS METACARPO-FALÁNGICA SOD		
1631	812801	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MÁS)		
1632	812802	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MÁS)		
1633	812903	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA		
1634	812908	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA		
1635	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA		
1636	812910	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA		
1637	812911	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA		
1638	812913	ARTRODESIS SACROILIACA CON INSTRUMENTACION		

1639	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PRÓTESIS		
1640	813102	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS SIN PRÓTESIS		
1641	813104	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL METATARSO		
1642	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DE CADERA		
1643	814102	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE CADERA POR ARTROSCOPIA		
1644	814103	OSTEOCONDROPLASTIA DE CADERA VÍA ABIERTA		
1645	814104	OSTEOCONDROPLASTIA DE CADERA POR ARTROSCOPIA		
1646	814210	REPARACIÓN DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICIÓN DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)		
1647	814220	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIAL CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL		
1648	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA		
1649	814410	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS		
1650	814501	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO		
1651	814601	OTRA CORRECCIÓN LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CÁPSULAR		
1652	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)		
1653	814705	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL, MÁS OSTEOTOMÍA DE REALÍNEACIÓN, MÁS PLICATURA DE RETINÁCULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA		
1654	814706	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL POR ARTROSCOPIA		
1655	814707	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL MÁS REALINEACIÓN DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA		
1656	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, ABIERTA		
1657	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA		
1658	814723	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA		
1659	814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA		
1660	814727	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO		
1661	814907	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA ABIERTA		
1662	814908	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSTIVO VÍA ABIERTA		
1663	814909	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA		
1664	814910	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON INJERTO O DISPOSTIVO VÍA ARTROSCÓPICA		
1665	814911	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO		
1666	817201	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN MUÑECA		
1667	817202	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-METACARPIANA		
1668	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)		
1669	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA		
1670	817206	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ARTROSCÓPICA		
1671	817207	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA		
1672	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)		
1673	818301	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA		
1674	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA		
1675	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR		
1676	818307	REPARACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1677	818401	REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE CODO SOD		
1678	818501	REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE CODO SOD		
1679	818604	REPARACION AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO		
1680	818606	CONDROPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCOPICA		
1681	818607	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ABIERTA		
1682	818608	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA		
1683	818610	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ARTROSCÓPICA		
1684	819002	VERTEBROPLASTIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO INTRACORPORAL		
1685	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR		
1686	819201	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE LA ARTICULACIÓN O EL LIGAMENTO		
1687	819310	CAPSULORRAFIA DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1688	819330	SUTURA DEL FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS VIA ARTROSCÓPICA		
1689	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA		
1690	819332	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA		
1691	819401	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE TENDON DE AQUILES VIA ABIERTA		
1692	819701	REVISIÓN DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO		
1693	820101	EXPLORACION DE VAINA DE TENDON DE MANO		
1694	820201	MIOTOMÍA DE MANO SOD		
1695	821101	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR		
1696	821102	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL		
1697	821201	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD		
1698	822101	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO		

1699	822104	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA		
1700	822105	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VIA ARTROSCÓPICA		
1701	822106	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA		
1702	822107	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VIA ARTROSCÓPICA		
1703	822201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO		
1704	822202	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO		
1705	823101	BURSECTOMÍA DE MANO SOD		
1706	823201	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD		
1707	823301	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)		
1708	823303	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)		
1709	823307	TENOSINOVECTOMÍA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR		
1710	823311	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)		
1711	823401	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA DE MANO PARA INJERTO		
1712	823501	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO		
1713	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA		
1714	824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN		
1715	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA		
1716	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN		
1717	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA		
1718	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA		
1719	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)		
1720	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)		
1721	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)		
1722	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)		
1723	825306	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)		
1724	825307	TRASFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MÁS)		
1725	825501	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)		
1726	826101	PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD		
1727	827901	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)		
1728	827902	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)		
1729	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)		
1730	828302	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)		
1731	828310	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA		
1732	828320	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)		
1733	828340	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)		
1734	828350	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN		
1735	828351	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE		
1736	828355	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO		
1737	828401	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA		
1738	828402	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE		
1739	828403	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO		
1740	828404	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]		
1741	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)		
1742	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)		
1743	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MÁS)		
1744	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)		
1745	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)		
1746	829901	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO		
1747	829911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO		
1748	830102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN		
1749	830231	MIOTOMIA DEL TEMPORAL		
1750	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO		
1751	830233	MIOTOMÍA DE MASETERO		
1752	830301	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS		
1753	831101	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)		
1754	831205	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA		
1755	831206	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ENDOSCÓPICA		
1756	831207	CAPSULORRAFIA DE CADERA		
1757	831307	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)		
1758	831308	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)		
1759	831312	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ARTROSCÓPICA		
1760	831401	FASCIOTOMÍA O INCISIÓN DE FASCIA		
1761	831403	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA		
1762	831450	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA		
1763	831451	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL		
1764	831461	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES		

1765	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES		
1766	831481	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES		
1767	831901	INCISION DE MÚSCULO		
1768	831902	LIBERACIÓN DE MÚSCULO		
1769	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA		
1770	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA		
1771	833001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL		
1772	833002	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL		
1773	833101	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO		
1774	833201	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE		
1775	833203	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO		
1776	833901	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO [DE BAKER]		
1777	834203	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO		
1778	834501	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO		
1779	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO		
1780	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO		
1781	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO		
1782	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA		
1783	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE		
1784	835101	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD		
1785	835501	BURSECTOMÍA POR ARTROSCOPIA SOD		
1786	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA		
1787	836002	SUTURA DE MUSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ENDOSCÓPICA		
1788	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)		
1789	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ENDOSCÓPICA		
1790	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES		
1791	838505	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN		
1792	838830	TENODESIS		
1793	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]		
1794	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)		
1795	839902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)		
1796	839903	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1797	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1798	839907	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1799	839908	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1800	839909	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1801	840101	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MÁS) SOD		
1802	840301	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE MANO (CARPO) SOD		
1803	840401	DESARTICULACIÓN DE MUÑECA SOD		
1804	840501	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE ANTEBRAZO SOD		
1805	840601	DESARTICULACIÓN DE CODO SOD		
1806	840701	AMPUTACIÓN DE BRAZO		
1807	840801	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO SOD		
1808	840901	AMPUTACIÓN INTERTORACO ESCAPULAR SOD		
1809	841101	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)		
1810	841201	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE RETROPIE		
1811	841202	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE MEDIOPIE		
1812	841203	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE ANTEPIE		
1813	841501	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD		
1814	841601	DESARTICULACIÓN DE RODILLA SOD		
1815	841701	AMPUTACIÓN POR ENCIMA DE RODILLA SOD		
1816	841801	DESARTICULACIÓN DE CADERA SOD		
1817	843101	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO SOD		
1818	843201	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE ANTEBRAZO SOD		
1819	843301	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE BRAZO SOD		
1820	843401	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MANO SOD		

1821	843501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MÁS) SOD		
1822	843601	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MUSLO SOD		
1823	843701	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE LA PIERNA SOD		
1824	843801	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DEL PIE O ARTEJOS SOD		
1825	843901	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE CADERA SOD		
1826	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)		
1827	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD		
1828	852101	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA		
1829	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA		
1830	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE		
1831	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL - TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)		
1832	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
1833	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN		
1834	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)		
1835	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA , ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)		
1836	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS		
1837	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES		
1838	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL		
1839	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL		
1840	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL		
1841	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)		
1842	862104	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO		
1843	862312	DESBRIDAMIENTO DE LESIÓN PROFUNDA (ÚLCERA) CON COCCIGECTOMÍA		
1844	862324	ESCARECTOMÍA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL		
1845	862326	ESCARECTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL		
1846	862328	ESCARECTOMÍA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL		
1847	862351	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN MUÑECAS O MANOS		
1848	862352	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN TOBILLOS O PIES		
1849	862353	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD SUPERIOR EXCEPTO MUÑECA MANOS		
1850	862354	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD INFERIOR EXCEPTO TOBILLO PIE		
1851	862355	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN TRONCO (TÓRAX O ABDOMEN)		
1852	862505	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL		
1853	862506	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 10% AL 19 % DE SUPERFICIE CORPORAL		
1854	862507	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 20% AL 29 % DE SUPERFICIE CORPORAL		
1855	862508	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL DEL 30 % AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL		
1856	862509	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL DEL 50% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL		
1857	862510	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO		
1858	862511	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)		
1859	862512	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS Y MANOS		
1860	862513	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS Y PIES		
1861	862514	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES		
1862	862701	ONICECTOMÍA		
1863	862702	MATRICECTOMÍA PARCIAL		
1864	862901	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD		
1865	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES		
1866	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES		
1867	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES		
1868	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES		

1869	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES		
1870	863690	ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIÓN CUTÁNEA		
1871	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS		
1872	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS		
1873	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS		
1874	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS		
1875	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)		
1876	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)		
1877	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO		
1878	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS		
1879	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS		
1880	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS		
1881	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS		
1882	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL		
1883	865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE; EN ÁREA GENERAL		
1884	865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA		
1885	865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS		
1886	865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA		
1887	865205	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS		
1888	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION - GENITALES - MANOS Y PIES		
1889	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)		
1890	865208	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURÍCULAR, NARIZ, LABIOS, PÁRPADOS O GENITALES		
1891	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL		
1892	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL		
1893	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL		
1894	866110	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA ESPECIAL		
1895	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS		
1896	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS		
1897	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS		
1898	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS		
1899	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO		
1900	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO		
1901	867103	COLGAJO CUTÁNEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS		
1902	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS		
1903	867105	COLGAJO LIBRE CUTÁNEO CON TÉCNICA MICROVASCULAR		
1904	867106	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR		
1905	867108	COLGAJO COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)		
1906	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS		
1907	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS		
1908	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS		
1909	868101	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA GENERAL		
1910	868102	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL		
1911	868103	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL		
1912	868306	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPOSUCCIÓN		
1913	868307	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPECTOMÍA		
1914	868401	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS		
1915	868402	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO		
1916	868403	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO		
1917	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS		
1918	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO		

1919	868503	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO		
1920	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS		
1921	868505	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO		
1922	868506	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MÁS DE CINCO		
1923	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE		
1924	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXIÓN		
1925	868602	REPOSICIÓN UÑA DE POLIETILENO		
1926	869101	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCIÓN GANGLIONAR		
1927	869103	RESECCIÓN PARCIAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS		
1928	869205	REDUCCIÓN DE TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO (MANEJO DE LINFEDEMA)		
1929	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD		
1930	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
1931	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		
1932	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		
1933	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
1934	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS		
1935	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
1936	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
1937	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS		
1938	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
1939	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR		
1940	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO		
1941	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES		
1942	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		
1943	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
1944	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
1945	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
1946	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
1947	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO		
1948	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		
1949	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
1950	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA		
1951	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
1952	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX		
1953	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
1954	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
1955	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
1956	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		
1957	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN		
1958	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
1959	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
1960	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
1961	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
1962	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
1963	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
1964	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
1965	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
1966	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)		
1967	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
1968	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL		
1969	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
1970	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]		
1971	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO		
1972	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA		
1973	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO		
1974	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		
1975	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
1976	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
1977	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO		
1978	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO		
1979	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA		
1980	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO		

1981	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]		
1982	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
1983	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL		
1984	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)		
1985	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
1986	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
1987	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
1988	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
1989	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
1990	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA		
1991	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
1992	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
1993	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA		
1994	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)		
1995	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
1996	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
1997	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
1998	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA		
1999	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL		
2000	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR		
2001	877603	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA		
2002	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
2003	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE		
2004	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE		
2005	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
2006	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)		
2007	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS		
2008	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
2009	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
2010	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
2011	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
2012	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO		
2013	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
2014	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)		
2015	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX		
2016	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
2017	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
2018	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		
2019	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS		
2020	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
2021	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
2022	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)		
2023	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
2024	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
2025	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS		
2026	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
2027	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
2028	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2029	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO		
2030	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2031	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2032	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO		
2033	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		
2034	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)		
2035	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
2036	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)		
2037	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
2038	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA		
2039	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
2040	881318	ECOGRAFIA DE RECTO		

2041	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)		
2042	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER		
2043	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
2044	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
2045	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		
2046	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)		
2047	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
2048	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
2049	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO		
2050	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL		
2051	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
2052	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
2053	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
2054	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2055	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
2056	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2057	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2058	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2059	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
2060	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
2061	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
2062	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
2063	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
2064	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
2065	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
2066	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
2067	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO		
2068	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
2069	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
2070	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
2071	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
2072	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
2073	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS		
2074	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA		
2075	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS		
2076	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
2077	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
2078	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
2079	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
2080	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
2081	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
2082	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
2083	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
2084	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
2085	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
2086	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
2087	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO		
2088	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA		
2089	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS		
2090	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS		
2091	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS		
2092	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
2093	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
2094	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
2095	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE		
2096	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE		
2097	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
2098	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
2099	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE		
2100	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE		
2101	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
2102	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
2103	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX		
2104	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN		

2105	883434	COLANGIORESONANCIA		
2106	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
2107	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA		
2108	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA		
2109	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
2110	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)		
2111	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
2112	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)		
2113	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL		
2114	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS		
2115	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
2116	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
2117	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL		
2118	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL		
2119	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA		
2120	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA		
2121	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
2122	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
2123	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA		
2124	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
2125	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
2126	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA		
2127	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		
2128	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
2129	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL		
2130	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL		
2131	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA		
2132	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA		
2133	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
2134	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
2135	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA		
2136	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
2137	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
2138	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA		
2139	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		
2140	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
2141	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA		
2142	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA		
2143	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
2144	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL		
2145	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL		
2146	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA		
2147	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
2148	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA		
2149	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA		
2150	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
2151	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
2152	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA		
2153	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA		
2154	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		
2155	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
2156	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA		
2157	890793	CONSULTA DE URGENCIAS - POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS		
2158	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)		
2159	891514	ONDA F (POR NERVIO)		
2160	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)		
2161	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)		
2162	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)		
2163	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
2164	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)		
2165	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
2166	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO		
2167	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA		

2168	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO		
2169	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO		
2170	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD		
2171	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
2172	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
2173	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA		
2174	901206	COPROCULTIVO		
2175	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA		
2176	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
2177	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
2178	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)		
2179	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
2180	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
2181	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION		
2182	902024	FIBRINOGENO		
2183	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		
2184	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		
2185	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL		
2186	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
2187	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
2188	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
2189	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
2190	903016	FERRITINA		
2191	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
2192	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO		
2193	903420	COLINESTERASA SERICA		
2194	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA		
2195	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
2196	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
2197	903603	CALCIO AUTOMATIZADO		
2198	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
2199	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
2200	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
2201	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
2202	903813	CLORO		
2203	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
2204	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
2205	903818	COLESTEROL TOTAL		
2206	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA		
2207	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]		
2208	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
2209	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		
2210	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA		
2211	903833	FOSFATASA ALCALINA		
2212	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
2213	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA		
2214	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
2215	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
2216	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
2217	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
2218	903847	LIPASA		
2219	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)		
2220	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)		
2221	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
2222	903856	NITRÓGENO UREICO		
2223	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
2224	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS		
2225	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
2226	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
2227	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
2228	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
2229	903868	TRIGLICERIDOS		
2230	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
2231	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
2232	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE		

2233	904108	PROLACTINA		
2234	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
2235	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		
2236	904921	TIROXINA LIBRE		
2237	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
2238	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS		
2239	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL		
2240	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2241	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
2242	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
2243	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
2244	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2245	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2246	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2247	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
2248	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2249	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2250	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
2251	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
2252	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
2253	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
2254	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
2255	906340	SARS CoV2 (COVID-19) ANTIGENO		
2256	908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES		
2257	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2258	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2259	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2260	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2261	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2262	906901	AGLUTININAS AL FRIO		
2263	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
2264	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
2265	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		
2266	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		
2267	907002	COPROLÓGICO		
2268	907004	COPROSCÓPICO		
2269	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]		
2270	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
2271	907106	UROANÁLISIS		
2272	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
2273	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO		
2274	911018	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO		
2275	912004	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL		
2276	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA		
2277	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA		
2278	930860	ELECTROMIOGRAFIA (CADA EXTREMIDAD)		
2279	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL		
2280	939402	NEBULIZACION		
2281	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
2282	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA		
2283	960401	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TÉCNICA RETRÓGRADA		
2284	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD		
2285	962301	DILATACIÓN INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD		
2286	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD		
2287	964901	INSTILACION GENITOURINARIA SOD		
2288	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS		
2289	965202	CURACIÓN DE OÍDO (BAJO MICROSCOPIO)		
2290	965301	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NASALES		
2291	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL		
2292	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL		
2293	970101	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD		
2294	970301	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMÍA DEL INTESTINO DELGADO SOD		
2295	970401	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMÍA DEL INTESTINO GRUESO SOD		

2296	970501	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO EN VÍAS BILIARES O CONDUCTO PANCREÁTICO SOD		
2297	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD		
2298	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
2299	977201	EXTRACCIÓN DE TAPÓN INTRAUTERINO SOD		
2300	978801	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO		
2301	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
2302	982101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA		
2303	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR TRABAJO SOCIAL		
2304	994201	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA DE BOTULISMO SOD		
2305	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL		
2306	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO		
2307	120B01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)		
2308	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE		
2309	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE		
2310	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		
2311	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)		
2312	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS		
2313	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA		
2314	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR		
2315	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA		
2316	200105	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
2317	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA		
2318	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA LAPAROSCOPICA		
2319	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO		
2320	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE - EN AREA ESPECIAL		
2321	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO		
2322	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL		
2323	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO		
2324	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA		
2325	559601	INYECCION RENAL ESCLEROSANTE - VIA PERCUTANEA		
2326	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		
2327	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
2328	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
2329	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
2330	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS		
2331	849501	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE: OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR - TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO - PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE		
2332	849003	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS Y PARTES OSEAS		
2333	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA		
2334	599301	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE URETEROSTOMIA		
2335	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS		
2336	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION		
2337	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR ENFERMERIA		
2338	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR NUTRICION Y DIETETICA		
2339	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR PSICOLOGIA		
2340	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR FISIOTERAPIA		
2341	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA		
2342	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE		
2343	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA		
2344	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL		
2345	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES		
2346	345302	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA		
2347	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
2348	662103	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR VIA VAGINAL		
2349	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)		
2350	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)		
2351	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES		

2352	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO		
2353	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA		
2354	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR		
2355	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO		
2356	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA		
2357	960201	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD		
2358	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		
2359	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO		
2360	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD		
2361	912020	INFUSION DE EXPANSORES PLASMATICOS		
2362	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO - PIERNA O TOBILLO)		
2363	960405	INSERCION DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL		
2364	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA		
2365	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS		
2366	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
2367	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO		
2368	911115	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)		
2369	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS		
2370	115306	SUTURA DE CORNEA		
2371	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL		
2372	858402	COLGAJO LOCAL CUTANEO EN LA MAMA		
2373	858101	SUTURA DE HERIDA DE MAMA		
2374	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA		
2375	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA		
2376	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL		
2377	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO		
2378	529301	E R C P PARA COLOCACION O REINSERCION - DE STENT - EN CONDUCTO BILIAR O PANCREATICA		
2379	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		
2380	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO		
2381	898014	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION POR INMUNOFLUORESCENCIA		
2382	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL		
2383	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2384	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)		
2385	898020	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA DE OTRO ESPECIMEN POR METODO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2386	898303	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS		
2387	898803	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE INMUNOMARCACION CITOMETRICA DE FLUJO (ESPECIFICO)		
2388	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPIA ELECTRONICA (ESPECIFICO)		
2389	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)		
2390	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECIFICO)		
2391	898811	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE HIBRIDACION "IN SITU" (ESPECIFICO)		
2392	898812	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA ESPECIAL (ESPECIFICO)		
2393	237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR		
2394	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)		
2395	383801	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR		
2396	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL		
2397	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL		
2398	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA		
2399	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA		
2400	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL		
2401	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO		
2402	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION		
2403	385902	OCLUSION - PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR		
2404	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

2405	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA		
2406	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA		
2407	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS		
2408	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS		
2409	854102	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL POR GLANDULA SUPERNUMERARIA		
2410	591101	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES		
2411	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL		
2412	544105	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA LAPAROSCOPICA		
2413	380201	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO		
2414	380202	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO		
2415	380203	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO		
2416	380204	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO		
2417	380206	TROMBECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VIA ENDOVASCULAR		
2418	380210	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO - VIA ENDOVASCULAR		
2419	380301	TROMBOLECTOMIA DE ARTERIA SUBCLAVIA		
2420	380302	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL AXILAR		
2421	380303	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO		
2422	380304	TROMBOLECTOMIA DE VENA SUBCLAVIA		
2423	380305	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA AXILAR		
2424	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO		
2425	380601	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ABIERTA		
2426	380602	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR		
2427	380701	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES - VIA ABIERTA		
2428	380702	TROMBOLISIS VENOSA ABDOMINAL - VIA ENDOVASCULAR		
2429	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES		
2430	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES		
2431	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES		
2432	380810	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES - VIA ENDOVASCULAR		
2433	380901	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA		
2434	380902	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA		
2435	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES		
2436	380910	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES - VIA ENDOVASCULAR		
2437	381203	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIA CAROTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCION CERVICAL		
2438	381301	ENDARTERECTOMIA DE SUBCLAVIA		
2439	381302	ENDARTERECTOMIA AXILAR		
2440	381303	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE BRAZO O ANTEBRAZO		
2441	381401	ENDARTERECTOMÍA DE AORTA		
2442	381601	ENDARTERECTOMIA RENAL		
2443	381602	ENDARTERECTOMIA CELIACA O MESENTERICA		
2444	381603	ENDARTERECTOMIA AORTOILIACA		
2445	381801	ENDARTERECTOMIA SUPRAPATELAR		
2446	381802	ENDARTERECTOMIA INFRAPATELAR		
2447	382101	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO SUPERFICIAL		
2448	382102	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO PROFUNDO		
2449	383201	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO - CARA O CUELLO		
2450	383202	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO		
2451	383203	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO		
2452	383204	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO		
2453	383205	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO		
2454	383301	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA		
2455	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR		
2456	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO		
2457	383601	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE ARTERIAS ABDOMINALES		
2458	383701	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES		
2459	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR		
2460	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR		
2461	384201	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DEL CUELLO		
2462	384202	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO		
2463	384301	RESECCION DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS		
2464	384302	RESECCION AXILAR CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS		
2465	384303	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS		

2466	384401	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE AORTA ABDOMINAL		
2467	384601	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES		
2468	384701	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VENAS ABDOMINALES		
2469	384801	RESECCION ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS		
2470	384802	RESECCION ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS		
2471	385920	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES - VIA ENDOVASCULAR		
2472	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA		
2473	511001	COLANGIO – PANCREATOGRAFIA RETROGADA ENDOSCOPICA (CPRE)		
2474	518902	COLANGIO – PANCREATOGRAFIA RETROGADA ENDOSCOPICA (CPRE) CON STENT BILIAR		
2475	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA		
2476	777001	TOMA DE INJERTOS OSEOS		
2477	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		
2478	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (Supra especialidades sin codigo CUPS especifico)		
2479	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORM)		
2480	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES		
2481	879920	POLITOMOGRAFÍA DE TORAX (TAC DE ALTA RECONSTRUCCIÓN TACAR)		
2482	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)		
2483	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADA O AUTINATIZADA		
2484	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL		
2485	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO		
2486	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2487	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO		
2488	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		
2489	908859	IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR		
2490	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS		
2491	898301	NECROPSIA ADULTO COMPLETA CON ESTUDIO MACRO Y MICROSCOPICO		
2492	898304	NECROPSIA COMPLETA FETO Y PLACENTA		
2493	393804	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA		
2494	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA		
2495	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS		
2496	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		
2497	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]		
2498	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B		
2499	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA		
2500	890438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
2501	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR		
2502	890472	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA		
2503	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
2504	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
2505	890447	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).

Intendente **EVER WILFREDO QUINTERO RINCON**
Responsable Seguimiento Contractual

Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplimiento a lo establecido en los términos de la ley 1755 de 2015, referente a las PQRSF.
4. Además de los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y cumplir con el objeto contractual, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en salud N° 7 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Durante la ejecución del contrato se mantendrá las condiciones de calidad, además se deberá facturar por evento y/o actividad en todos los casos mas no podrán facturar por conjuntos de atención integral, Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
10. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
11. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros). Ademas, deberá:

    - ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
    - ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
    - ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
    - ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
    - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
    - ✓ Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el

Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.

12. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
    a. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los términos de ley. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
    b. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
    c. Presentar a la oficina de referencia y contrarreferencia la solicitud de autorización de servicios previo a la prestación de estos excepto los de urgencias para los cuales tendrá 24 horas para reportarlos, todas las solicitudes deberán contener como mínimo nombre del usuario, cedula del titular y diagnóstico y obviamente deberán ser firmadas por el profesional solicitante respetando la malla de pertinencia del subsistema de salud de la Policía Nacional. La entidad prestadora debera informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional al correo electrónico decas.upres-rco@policia.gov.co o al celular 3507113809.
    d. El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Casanare y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
    e. Concertar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en lo referente a revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
    f. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del médico auditor de calidad de la Unidad Prestadora de Salud.
    g. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
    h. Participar de la reunion mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, auditor de calidad, auditor de cuentas medicas y oficina atención al usuario por parte de la Unidad Prestadora; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad , jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.
    i. Brindar atención medica con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. (A excepcion de los medicos rurales).
    j. Los medicamentos necesarios prescritos para el tratamiento en el servicio de urgencias y hospitalización deberán ser suministrados por la IPS contratada, de acuerdo a las guías de manejo y perfil epidemiológico.
    k. En el servicio de observación al usuario se le debe definir la conducta en las primeras 24 horas, en caso de ser necesario la continuidad de su estancia en mencionado servicio, este será soportado con los respectivos registros en la historia clínica.
    l. El usuario Policial, luego de una atencion de urgencias, procedimiento quirúrgico, maternidad, o estancia hospitalaria debe salir de allí con orde de cita de control por especialista, copia de la epicrisis, e incapacidad medica cuando sea el caso especificando si es excusa parcial o total, el recién nacido con tamizaje tiroideo, hemoclasificacion, valoración pediátrica y vacunas de recién nacido, la madre con reporte de la serologia.

m. Todo paciente que sea remitido una vez atendido por el especialista este debera hacer entrega de la respectiva remision cuando se requierea, la cual debe ser legible, a su vez todo examen y control deberá estar sustentado con el diagnostico.
n. Todo paciente que solicite los servicios de urgencias de la IPS contratada deberá presentar los documentos originales que lo acrediten como usuario de sanidad de la Policía Nacional para ser atendido, los cuales deben estar vigentes. el usuario deberá presentar los siguientes documentos: USUARIOS MENORES DE EDAD (A. Registro civil y/o tarjeta de identidad;B. Carné policial vigente y/o constancia vigente del carne en tramite). USUARIOS MAYORES DE EDAD (A. Cédula de ciudadanía B. Carné policial vigente y/o constancia vigente de carne en tramite. La entidad prestadora debera informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional al correo electronico decas.upres-rco@policia.gov.co o al cellular 3507113809 en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 7:00 pm de lunes a domingo.
o. En caso de requerirse el traslado en ambulancia básica este se realizará en primera instancia en la ambulancia de la Policía. En caso de no contar con disponibiliad se solicitara a la empresa contratada por la policia para la restacion de este servicio.
p. El contratista deberá radicar la Factura Comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Casanare - Regional de Aseguramiento en salud N° 7 durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en los horarios 8:00 a las 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días festivos; las facturas generadas de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior.
q. Presentar los Indicadores de calidad, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atenciónen Salud y las demás que se requieran en el desarrollo del contrato con el objeto de hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
r. Observar el cumplimiento de la política de seguridad del paciente emitida por el Ministerio de Salud, especialmente en lo referente a EVENTOS ADVERSOS PREVENIBLES, cuya presentación será objeto de análisis conjunto entre prestador y asegurador en lo relacionado con el cumplimiento de los estándares de cuidado asistencial de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
s. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.
t. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: Deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

13. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

a. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.
b. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o

dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.

c. El contratista generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.
d. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
e. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
f. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional
g. El contratista deberá enviar los primeros diez días del mes al correo ana.baracaldo@correo.policia.gov.co – maría.otalora@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018 (los que apliquen según el nivel de complejidad de acuerdo a la información pertinente al evento atendido en la entidad):

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, acido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de ultima regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso

- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME,Mortalidad materna, sifilis gestacional y congénita, vih, toxoplasmosis
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino
- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal □ Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitoria continua de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
- Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)
  Atención en salud por profesional de odontología
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría
- anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes

- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomia sod

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon
- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino

- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
- Oportunidad en la confirmación diagnostica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
- Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.

14. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
15. Contar con guía para la aplicación del procedimiento de eutanasia (*Derecho a Morir con Dignidad),* en concordancia con las normas vigentes.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2026.

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE***, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	**TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA**	**INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Código: 2GS-FR-0003 Fecha: 07/01/2023 Versión: 4	GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN (DD) (MM) (AA) **CÓDIGO DE REPORTE:**

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	2. HISTORIA CLÍNICA •		
3. DIAGNÓSTICO	**4. EDAD**	**5. SEXO** F / M	**6. HABITACIÓN**
7. MÉDICO TRATANTE:			

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA (DD) (MM) (AA)	9. HORA am / pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
		Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnosticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:					

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

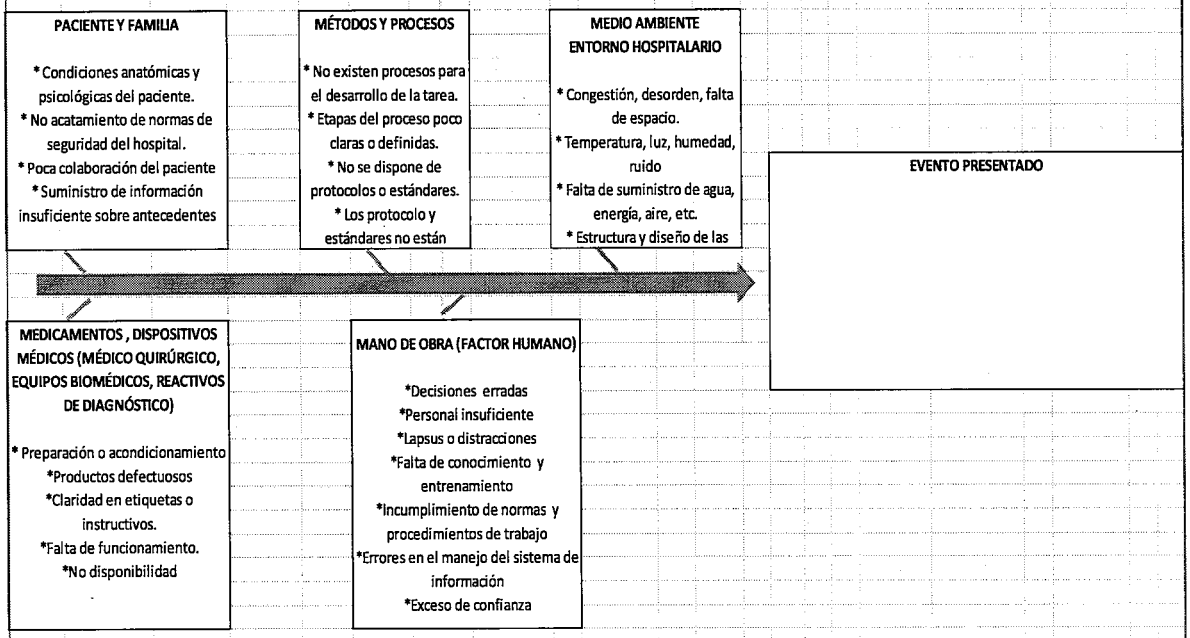
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE
1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.
Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora
V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN
Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

Fecha vigencia	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	
22/05/2026	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA ENTIDAD CONTRATISTA	POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900407224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

MANUAL TARIFARIO: SOAT _____ UVB _____

CONTRATACION PRIMERA VEZ: SI: _____ NO__X___ RENOVACION _____ PRORROGA: _____

	APLICA		
Descripción	**SI**	**NO**	**FOLIO**
Decreto 441 de 2022: Sección 2: De los acuerdos de Voluntades: Artículo 2.5.3.4.2.1: Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades			
1. **POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:**			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
2. POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
2.1. El modelo de prestación de servicios de salud	X		
2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud		N/A	
2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados	X		
2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud, de acuerdo a la Normatividad vigente, CUPS (Códigos Únicos en procedimientos en salud, y Tarifas propias del prestador)	X		
3. ELEMENTOS COMUNES A LAS PARTES			
3.1. **Indicadores establecidos** en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente	X		
3.2 **Modelo de auditoría**, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y demás Normatividad vigente que aplique, modifique o sustituya. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual	X		
3.3. **Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades**, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes	X		
4. OTROS DOCUMENTOS			
1. Manual de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad Responsable de pago.	X		
2. Lista de Red de prestación de servicios de la Entidad Responsable de pago	N/A		
3. Diligenciamiento SARLAF- enviado por Prestador (FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA)	X		
4. Rut actualizado Representante legal Entidad Responsable de pago Y/O IPS	X		
5. Copia de Cedula Representante Legal Entidad responsable de pago ampliada al 150%	X		
6. Copia de Acto administrativo de nombramiento Representante legal de Entidad Responsable de pago Y / O IPS	X		
7. Copia Registro Cámara y Comercio vigente Entidad Responsable de pago y / o IPS	N/A		
8. Resolución de Constitución de la Entidad Responsable de pago y / o IPS	X		
9. En caso de que el Contrato sea RENOVACION, y / o PRORROGA, la Entidad Responsable de pago y / o IPS deberá enviar al Prestador NOTIFICACION POR ESCRITO de la solicitud de renovación y/ o prorroga, mencionando Clausula y/o, parágrafo que indique LA MISMA.	X		
10. Legalización de OTROSI de PRORROGA O RENOVACION del Contrato con la respectiva actualización de tarifas.	X		
11. Copia: Guía de gestión y tramite de autorizaciones de servicios (SI CUENTA CON ESTE)	X		
12. Copia: Presentación y tramite de cuentas medicas de la Entidad Responsable de Pago y/o IPS (SI CUENTA CON ESTE)	N/A		
13. Y los demás documentos que se requieran por parte del Prestador en el momento de la legalización del Acuerdo de voluntades.	X		

NOMBRE ENTIDAD: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**

En concordancia con la Normatividad vigente y a lo dispuesto en el **Artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 de 2022,** aplica la siguiente lista de chequeo, con el Objeto de Verificar el cumplimiento del contenido mínimo normativo en los contratos a suscribir con ERP (Entidades Responsables de Pago).

Nro.	Requisitos Decreto 441 de 2022	Cumple SI / NO	Observación
1	NOMBRE ERP	SI	
2	NIT	SI	
3	Identificación o número de contrato o carta de intención	-	
4	Régimen	SI	Régimen Excepcional
5	Modalidad de pago	SI	Pago Parcial
6	Fecha inicio	-	
7	Fecha fin	-	
8	Prorroga	-	
9	Adición	-	
10	Población objeto del contrato	SI	4.676 usuarios
11	Valor contrato	SI	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE.
12	Objeto determinado.		PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
13	Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.	SI	Hasta 31 de diciembre 2026
14	Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud	SI	Calle 15 N° 07-95, manzana L vía Marginal de la Selva Barrio Bon Hábitat
15	Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.	SI	**ITEM 1.6** IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
16	**Relación de los servicios de salud** habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.	SI	Limitados por el prestador en referencia y habilitación
17	Relación de **tecnologías en salud** objeto de contratación. Y/O Las tablas de acuerdo con la modalidad de pago pactada	NO APLICA	

18	Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión. según la modalidad de pago.		
19	La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.	NO APLICA	**ITEM I NECESIDAD.**
20	El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.	SI	
21	Nota Técnica, según la modalidad de pago.	NO APLICA	
22	Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	SI	**ITEM I NECESIDAD.**
23	Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización; y/o los que No requieran autorización en cumplimiento Circular conjunta Externa 00000019-2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud; para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite. En concordancia, el último inciso del artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016 incorporado en este por el Decreto 441 de 2022 estableció: *"(...)* ***Cuando se requiera autorización****, en los acuerdos de voluntades deberá incluirse un mecanismo expedito que facilite su expedición.* ***El prestador o el proveedor realizará el trámite ante la entidad responsable de pago****, quien atenderá la solicitud en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya, sin que el usuario intervenga".* (Subrayado y negrilla fuera de texto)	SI	
24	Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
25	Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo: Indicadores Calidad Oportunidad Accesibilidad Seguridad, Experiencia Gestión Uso adecuado de recursos Tiempos de facturación	SI	

	Tiempos de Radicación Tiempos de devoluciones y glosas, gestión de respuesta Tiempos de Pagos Cartera Resultados en salud Éxito terapéutico Incidencia de complicaciones		
26	El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades contempla los siguientes conceptos:	-	
	Auditoria. SOGC, PAMEC, PROVEEDORES (Según Aplique)	-	
	Auditoría de Cuentas médicas. Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas RIPS	SI	**5.4. FORMA DE PAGO - REQUISITOS PARA EL PAGO**
	Acceso a Historia Clínica	NO APLICA	
	Monitoreo y Evaluación de la Nota técnica (N/A)	NO APLICA	
27	La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	
28	Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso	SI	**5.4. FORMA DE PAGO**
29	Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
30	Los mecanismos y términos para: Renovación automática. Terminación Liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5 3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.	NO APLICA	
31	Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.2.5 de este decreto.	NO APLICA	
32	La metodología para determinar el cumplimiento de la frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.	NO APLICA	
33	Mecanismo de actualización de los valores de los servicios, los cuales deben surgir de la autonomía de la voluntad, la libertad de contratación y la libertad de configuración contractual. *Artículo 2.5.3.4.6.1. Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades.*	NO APLICA	

303.52.52
Yopal, 10 de JUNIO de 2026

Sres.:
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7
Yopal – Casanare.

Referencia: Oferta Económica Contratación Directa, cuyo objeto es: Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Cordial saludo.

En calidad de representante legal del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, es un placer dirigirme a usted para presentarle propuesta de tarifas, para la prestación de servicios de salud a los usuarios de **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud** en nuestra institución.

El hospital cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados y comprometidos, dispuestos para brindarle una atención de excelencia y personalizada. Nos enfocamos en ofrecer servicios de salud de calidad, utilizando tecnología de vanguardia y siguiendo los estándares de ética y profesionalismo.

Los servicios ofertados y habilitados se detallan así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA (EN CASO DE OFERTAR TARIFAS INSTITUCIONALES, SE DEBERÁ ENUNCIAR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN)
1	1	Servicio integral de Urgencias	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
2	1	Servicio integral de Internación	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
3	1	Medicamentos Intrahospitalarios y materiales e insumos	VER ANEXO LISTADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS OFERTADOS-ISTADO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS
4	1	Material de Osteosíntesis	FACTURA DE COMPRA + EL 12 %
5	1	Procedimientos Anatomopatológicos (Necropsias) intrahospitalarias	AUTOPSIA [NECROPSIA] COMPLETA $ 3150462 - ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA $ 1037755
6	1	Interconsulta supra especialidades	215.250,00
7	1	Interconsulta Neurología	220.500,00
8	1	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	OXIGENO POR CATETER O CANULA NASAL X HORA $ 5.885 OXIGENO POR MASCARA RESERVORIO X HORA $ 17.505 OXIGENO POR CAMARA DE HOOD X HORA $ 11.619 OXIGENO POR VENTILADOR MECANICO X HORA $ 23.590 OXIGENO POR VENTURY 24-28% X HORA $ 5.885 OXIGENO POR VENTURY 31-35% X HORA $ 17.515 OXIGENO POR VENTURY 40-50% X HORA $ 23.590 OXIGENO POR NEBULIZADOR JET X HORA $ 23.809
9	1	Servicio de banco de sangre	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS $ 591.000 PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS $ 126.648

ARCHIVO NACIONAL - EL MARTINEZ003

10	1	Procesamiento de la unidad de glóbulos rojos pobres en leucocitos	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS	$ 591,000 $ 126,648
11		**Servicios Clínica de Heridas**		
	1	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	$ 373,529	
	1	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	$ 466,912	
	1	Curación avanzada y /o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientesdimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	$ 568,465	
	1	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientesdimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)). Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc	$ 881,296	

COPIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003

	1	Curación de lesión en piel o tejido celular subcutáneo sod Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas	$ 108,400
	EL PAQUETE ADEMAS INCLUYE: Derecho de sala de procedimientos especiales, Educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas.		

NOTAS:

1. Se requiere el envío de la resolución en la cual tienen contemplados las tarifas institucionales para los servicios que no manejan con el tarifario SOAT.
2. Anexar todo el listado de códigos CUPS ofertado por el HORO, diligenciando el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	TARIFARIO OFERTADO _____ VALOR TARIFA PLENA	DESCUENTO DEL ____% SOBRE LA TARIFA PLENA	VALOR TARIFA MENOS EL DESCUENTO OFERTADO

- Como complemento a las tarifas ofertadas, se adjunta Resolución de Tarifas Institucional, como parte integral de la presente oferta.
- Se solicita estipular la aplicabilidad de la facturación de conjuntos de atención integral, según las tarifas definidas Manual Tarifario Vigente.

Los valores aquí señalados, deberán ser actualizados de acuerdo a la resolución 2764 del 30 de diciembre según la UPC vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: Ley 1608 en el (..) *Artículo 10. Giro directo de EPS en medidas de vigilancia especial, intervenidas o en liquidación.* ***Las Entidades Promotoras de Salud, que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte del organismo de control y vigilancia competente, girarán como mínimo el 80% de las Unidades de Pago por Capitación reconocidas, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud****, directamente desde el Fosyga o desde el mecanismo de recaudo o giro creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011(...)* ***Subrayado fuera de texto.***

Por otro lado, es importante mencionar lo establecido en el Decreto 441 de 2022 en *(..) "Artículo 2.5.3.4.5.1 Detalle de pagos posteriores a la radicación de las facturas.* ***Dentro de los tres (3) días hábiles*** *siguientes a la fecha en que se efectúe el giro de los recursos por parte de la entidad responsable de pago o a través de la ADRES, la entidad responsable de pago deberá informar al prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud el detalle de las facturas de venta a las cuales les será aplicado este valor. El detalle del pago realizado no puede ser objeto de modificación posterior, con excepción de aquellas facturas que cuenten con glosa aceptada expresa o tácitamente y sobre las cuales se hubiere realizado un pago previo a la aceptación de la glosa.*

En los casos en que la entidad responsable de pago no atienda esta obligación en el término establecido en el inciso anterior, ***el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá aplicar los valores del giro a las facturas aceptadas expresa o tácitamente que no se encuentren pagadas por la entidad responsable de pago****; la información de la aplicación de estos pagos deberá ser suministrada*

ACIONAL - EJ.MARTINEZ003

por el prestador o proveedor a la entidad responsable de pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto en el inciso anterior, con el fin de que se efectúen los ajustes presupuestales y contables correspondientes." (...) ***Subrayado fuera de texto.***

En mención a lo establecido el Decreto 441/2022 referente al Artículo 2.5.3.4.2.1 "Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud", se requiere:

Por parte de las entidades responsables de pago:

1. El modelo de atención en salud.
2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir

Por parte del ESE adjunto:

1. El modelo de prestación de servicios de salud.
2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. (constancia de habilitación)
3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. (suficiencia técnica y documento de capacidad instalada)
4. La oferta de servicios y tecnologías en salud. (Listado de servicios ofertados cups / Cum)

La entidad cuenta con el talento humano idóneo, en médicos supra especialistas, médicos especialistas y médicos generales, para garantizar una adecuada prestación de servicios de salud como se evidencia a continuación:
Las atenciones por las diferentes especialidades ofertadas están sujetas a disponibilidad y programación de los profesionales en salud.

Agradecemos su atención y esperamos tener la oportunidad de ser parte de la red de prestadores para la atención en salud, de los afiliados a la **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud.**

Atentamente,

Firma del representante Legal del Proponente
Nombre o razón social del oferente: **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**
Identificación Nit: **891.855.029 – 5**
Nombre Representante Legal: ANGEL **ANDRES AVILA PEREZ**
Identificacion C.C. **9.431.839**
Direccion: **Calle 15 N° 07 – 95**
Teléfono: **6344650**
Email: **ventanillaunica@horo.gov.co**